



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de enero de 2015

Publicación: Febrero de 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de febrero de 2015**

VISTO: las distintas donaciones recibidas por el municipio; y

CONSIDERANDO: **Que** las mismas consisten en un tomógrafo, equipos para el lavadero del Hospital Municipal y una computadora, proceden de la Empresa Video Drome S.A, de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días y de la Sra. Liliana Strassorier, respectivamente.-

Que las donaciones fueron efectuadas sin cargo, y serán destinadas al Hospital Municipal y la oficina de los Centros Infantiles Municipales.-

Que en atención a todo ello, se acepta las donaciones conforme las facultades conferidas por el inc. 23 del artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal, y lo prescripto por la Ordenanza 2066/90.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo efectuada por la firma **VIDEO DROME S.A.**, consistente en un Sistema de Tomografía Helicoidal Multislices computada de 16 cortes marca Toshiba, Modelo Alexion, nuevo, sin uso, para la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la donación sin cargo efectuada por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días**, a través de su representante, Obispo Leonardo Favio Guassardi, consistente en:

- una Lavadora industrial horizontal convencional marca ALOÑA, Modelo LIC 30, capacidad 30 kg.,

- una Centrífuga industrial oscilante marca ALOÑA, modelo CI 30, capacidad 15 kg. y

- una Secadora rotativa a gas marca ALOÑA, modelo SER. 15, capacidad 15 kg., todo para ser destinado al lavadero del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR la donación sin cargo efectuada por la Sra. **Liliana Strassorier**, consistente en una Computadora compuesta de Monitor Marca Samsung, CPU, Teclado y mouse y impresora Marca Epson, que será destinada a la oficina de los Centros Infantiles Municipales dependientes de la Secretaría de Calidad Institucional, Desarrollo Social y Educación. -

ARTÍCULO 4°.- AGRADECER especialmente a la firma **VIDEO DROME S.A.** a través del **Sr. José Miguel Caruso**, a la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días**, a través de su representante, **Obispo Leonardo Favio Guassardi**, y a la Sra. **Liliana Strassorier**, por las donaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 5°.- Las presentes donaciones se aceptan en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el inc. 23 del artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal, ad referendum del Concejo de Representantes.-

ARTICULO 6°.- Por el Departamento Abastecimiento y Patrimonio se procederá a la registración de los bienes descriptos en los artículos precedentes.-



ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 106 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de marzo de 2015**

VISTO: La Licitación Pública N° 04/13, relativa a la Obra Centro de Salud y Participación del Distrito Oeste de la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario readecuar las partidas presupuestarias para el año 2015.-

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- READECUAR para el año 2015, las partidas presupuestarias destinadas a la Obra Centro de Salud y Participación del Distrito Oeste de la Ciudad de Villa Carlos Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida 37.01.100.2.21.42.421, la suma de \$ 1.252.886,41

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 122 / B /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de marzo de 2015**

VISTO: La Ordenanza N° 4894; y

CONSIDERANDO: Que el art. 2° de la mencionada Ordenanza dispone: "...que la designación del martillero será por sorteo entre los inscriptos en la lista de martilleros de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, según convocatoria e inscripción anual realizada a tal efecto".-

Que atento a ello, corresponde convocar a Martilleros Públicos a los efectos de proceder a la inscripción anual en el Registro creado a tal fin.-

Que el Departamento de Procuración arbitrará los medios conducentes a dar cumplimiento a lo estipulado en la norma mencionada.-

Que por todo lo expuesto, se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a inscripción anual en el Registro de Martilleros de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, hasta el día 31 de Marzo de 2.015, a Martilleros Públicos Matriculados, en un todo de acuerdo al artículo 2° de la Ordenanza 4894 y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Departamento de Procuración estará a cargo del diligenciamiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-



ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 123 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de marzo de 2015**

VISTO: La provisión de Hormigón Elaborado que realiza el Municipio establecida por Ordenanza N° 5812; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la mencionada Ordenanza determina que el Municipio debe proveer en tiempo y forma el hormigón necesario para permita que el Contratista (Roda Adolfo Armando) cumpla con los plazos de ejecución establecidos.-

Que la provisión contratada a la empresa Cegma S.R.L. según Contrato N° 625/2014, mediante Concurso Público de Precios N° 03/2014 por 1.638,73 m3 no totaliza la cantidad necesaria de hormigón a proveer para concluir la obra CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CORDONES CUNETAS Y BOCACALLES EN CALLE CON ADHESIÓN A ORDENANZA N° 4299.-

Que para finalizar la obra es necesario ampliar la provisión en 200 m3 de hormigón elaborado.-

Que en consecuencia resulta necesario ampliar el contrato de la firma Cegma S,R.L., ascendiendo a la suma de Pesos Ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$ 176.246,20).-

Que la situación descripta está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5°, que permite disponer hasta un 100% si se tratare de variaciones en más,

siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de provisión de Hormigón Elaborado para la Obra "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H-21 PARA OBRA DE CORDON CUNETA ORDENANZA N° 5812", en 200 m3 de hormigón elaborado H-21, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de material a proveer asciende a la suma de Pesos: Ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$ 176.246,20) y será afectado a la partida de la obra 37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Empresa Cegma S.R.L., un ampliación de plazo contractual de 45 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 124 / B / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de marzo de 2015**

VISTO: La provisión de Hormigón Elaborado que realiza el Municipio establecida por Ordenanza N° 5732; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la mencionada Ordenanza determina que el Municipio debe proveer en tiempo y forma el hormigón necesario para permita que el Contratista (Aryko S.A.) cumpla con los plazos de ejecución establecidos.-

Que la provisión contratada a la empresa Cegma S.R.L. según Contrato N° 626/2014, mediante Concurso Público de Precios N° 04/2014 por 644.78 m3 no totaliza la cantidad necesaria de hormigón a proveer para concluir la obra CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GOB. NUÑEZ, AZOPARDO, PJE. AZOPARDO Y PJE. BECQUER.-

Que para finalizar la obra es necesario ampliar la provisión en 223.72 m3 de hormigón elaborado.-

Que en consecuencia resulta necesario ampliar el Contrato a la firma Cegma S.R.L., en la suma de Pesos Ciento noventa y siete mil trescientos dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 197.318,35).-

Que la situación descripta está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5°, que permite disponer hasta un 100% si se tratare de variaciones en más, siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de provisión de Hormigón Elaborado para la Obra "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO 11-21 PARA OBRA DE PAVIMENTO ORDENANZA N° 5732", en 223.72 m3 de hormigón elaborado H-21, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de materiales a proveer asciende a la suma de Pesos: Ciento noventa y siete mil trescientos dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 197.318,35) y será afectado u la partida de la obra 37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Empresa Cegma S.R.L., un ampliación de plazo contractual de 30 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 125 / B /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 132039/15, donde obran actuaciones referidas "LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE



PRECIOS N° 07/2015 PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GEO POSICIONAMIENTO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES”; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 024/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 56 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente, a saber: WARRIOR ARGENTINA S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 32/2015 de fs. 58 manifiesta: "...que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 59, sugiere adjudicar el presente concurso a **WARRIOR ARGENTINA S.A.** por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$95.997,20.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 53; 54 y 55.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **35.51.100.1.13.39.399** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 132039/15, relativo **“LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 07/2015 PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GEO POSICIONAMIENTO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES”** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a **WARRIOR ARGENTINA S.A.**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$95.997,20.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 53; 54 y 55, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programa 35.51.100.1.13.39.399 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 129 / G / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 131108/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Publico de Precios N° 01/2015 para la **“PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN”**; y



CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 22/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 91 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: Sr. MARCELO PUCHETA.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 30/2015 de fs. 93 manifiesta:..."que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 94, sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. MARCELO DARIO PUCHETA según su oferta obrante a fs. 88.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **38.01.802.2.21.42.421** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 131108/2015, relativo al llamado a **Concurso Público de Precios N° 01/2015** para la "**PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN**", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. **MARCELO DARIO PUCHETA**, CUIT N° **20-26335179-8** por la suma de **PESOS UN MILLON NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO con 50/100 ctvos. (\$ 1.091.905,50.-) IVA incluido** según su oferta obrante a fs. 88; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con fondos del Programa **38.01.802.2.21.42.421**, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 130 / F / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de marzo de 2015

VISTO: La Ordenanza N° 3152 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma en cuestión regula la compensación de gastos de viajes - régimen de viáticos- que demande el cumplimiento de comisiones que deba realizar el personal de la Administración Municipal.-

Que el artículo 7° de la mencionada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a modificar anualmente los valores monetarios establecidos.-

Que la última actualización de los valores de viáticos fue fijada por el Decreto N° 155/DE/2011 de fecha 04 de febrero de



2011.-

Que los gastos diarios de alojamiento y gastronomía que se deben afrontar en los distintos viajes institucionales, tanto a nivel nacional como internacional, han quedado desactualizados en cuanto a los valores con los que se operaba en el año 2011.-

Que analizada la norma, en Enero del año 2011 el porcentaje estipulado asignado al viático fue un 6,12 % del sueldo Básico del Intendente y en Febrero de 2011 un 5,33%.-

Que actualmente se reduce el porcentaje anteriormente mencionado a un 4%, considerando este valor como suficiente para administrar de manera eficiente la compensación de viáticos.-

Que el coeficiente del precio por kilómetro de viaje en vehículo propio determinado en el presente, es solo el 75% del vigente a la fecha de sanción del Decreto N° 155/DE/2011 que era 0,002272727.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno dictar una norma que perdure en el tiempo, relacionando el valor de los* viáticos por compensar a un ajuste automático, tomando como referencia la remuneración básica del Departamento Ejecutivo.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, los valores básicos que se reconocen en concepto de viáticos por día según la categoría de funcionarios y agentes de la administración municipal:

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 131 / C /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de marzo de 2015**

VISTO: Las constancias obrantes en el Expediente N° 119590/2014, relativas al Concurso Público de Precios para la ejecución de las **REDES COLECTORAS CLOACALES DE VILLA CARLOS PAZ, ESTACIÓN DE BOMBEO N° 6 Y TRONCALES LA QUINTA**, adjudicada a la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. (COOPI), mediante Decreto N° 344/B/2014 y perfeccionado a través de Contrato N° 412/2014.-

CONSIDERANDO: Que mediante Orden de Servicio N°5 del 12/09/2014 se dio por iniciado el plazo de ejecución de la obra, suscribiéndose el Acta de Inicio correspondiente. Desde la fecha mencionada han transcurrido ciento



sesenta y dos (162) días, sin haberse llevado a cabo trabajo alguno en la obra de referencia.-

Que si bien han existido actos por parte del Contratista, desde el Acta de Inicio de Obra, contenidos en las Notas de Pedido N° 1, 2, 3, 4 y 5 (elevación de certificado de acopio de materiales, propuesta de traza de cañería, elevación de planimetría y perfil longitudinal de la cañería), ellos no revisten el carácter de tareas propiamente dichas, por lo que no son interruptivos del plazo citado en el párrafo precedente.-

Que según el informe de Avance de Obra emitido por el Director Técnico de la Obra, presentado a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental en el expediente N° 119590/2014, se verificó el incumplimiento por parte de la adjudicataria COOPI de la disposición contenida en el artículo 25° del Pliego General de Bases y Condiciones en cuanto establece: "El Contratista deberá cumplir con el Plan de Trabajo aprobado".-

El incumplimiento referido no ha sido circunstancial, sino que por su magnitud, ha significado una inactividad casi total de la adjudicataria en la producción de la obra.-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental concluyó que atento al tiempo restante para el cumplimiento del plazo total (180 días), no es viable la materialización de la obra.-

Que la Administración Pública tiene derecho a rescindir el contrato conforme al Artículo 63, inciso c) de la Ley de Obras Públicas, el que dispone: "...Cuando la contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir quince (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo.".-

Que surge claro que según los

antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha configurado con exceso la causal establecida en la Ley de Obras Públicas, lo que constituye una falta grave del contratista, que impide la prosecución de la vinculación contractual.-

Que la conducta desplegada por la contratista no reviste el carácter de mero incumplimiento, sino que con su proceder omisivo ha impedido la realización de la obra, equivaliendo su conducta a un casi abandono, no existiendo acto alguno que la justifique.-

Que en atención a ello corresponde dictar el presente acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de la obra N° 412/2014, celebrado para la ejecución de **REDES COLECTORAS CLOACALES DE VILLA CARLOS PAZ, ESTACIÓN DE BOMBEO N° 6 Y TRONCALES LA QUINTA**, adjudicada a la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda, mediante Decreto N° 344/B/2014, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental se procederá a aplicar las penalidades que correspondieren como asimismo la posibilidad de determinar la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo



dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 132 / B / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de marzo de 2015

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 128520/14 ingresado el 16/10/2014, mediante las cuales la Sra. Lidia del Carmen Ferreyra, D.N.I. N° 11.470.917, solicita autorización para transferir la Licencia de Taxi N° 5029 a favor del Sr. Adrián Daniel Ferreyra, DNI N° 29.308.761; y

CONSIDERANDO: **Que** a la fecha de ingreso de lo solicitado se encontraba vigente la Ordenanza 4740 modificada por la ord. 5624.-

Que en consecuencia, lo solicitado encuadra dentro de lo prescrito por el Artículo 11 que establece "Las licencias que hayan sido concesionadas desde el N° 5001 (inclusive), hasta el N° 5088 (inclusive), podrán ser transferidas por sus titulares y por única vez, antes de Diciembre del 2015".-

Que el citado artículo también prevé el pago al Municipio de un canon de transferencia igual a diez mil (10.000) bajadas de bandera según valor vigente al momento de la transferencia.-

Que el Artículo 30.1.2 de la Ordenanza 4740 dispone: "*Tanto en el caso de cambio de titularidad a familiar directo o cuando el actual pe/misionario, previa autorización del Municipio, transfiera la licencia a un tercero, las licencias así transferidas en ambos casos*

tendrán una vigencia de diez (10) años...".-

Que asimismo el último párrafo del art. 3.2 establece: "... vencido los plazos de Concesión, las licencias volverán al Municipio".-

Que de conformidad a la Ordenanza N° 5473 donde se establece la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo se ha dispuesto que la Dirección de Técnica, Mecánica y Transporte se encuentre en la órbita de la Secretaría General.-

Que la Secretaria General presta su conformidad, razón por la cual se emitirá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Lidia del Carmen Ferreyra, D.N.I. N° 11.470.917, a transferir la Licencia de Taxi N° 5029 al Sr. Adrián Daniel Ferreyra, D.N.I. N° 29.308.761, en un todo de acuerdo al art. 11 último párrafo y artículo 30.1.2 de la Ordenanza N° 4740 modificada por la ordenanza 5624; y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Señor **Ferreyra** afectará al servicio de Taxi el vehículo modelo FIAT SIENA 1.6N SEDAN 4 PTAS, Dominio OAM208, chasis N° 8AP372376F6095160, motor N° 178F,405526p6140, año 2014.-

ARTÍCULO 3°.- El plazo de otorgamiento de la Concesión caducará indefectiblemente a los diez (10) años calendario contados a partir de la fecha de promulgación del presente, en un todo de



acuerdo al art. 3.2 de la Ordenanza N° 4740 y modificatorias. Vencido el plazo de la concesión otorgada, la misma volverá al Municipio.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto está condicionado al previo pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder, conforme al artículo 11 de la Ordenanza 4740 y sus modificatorias ordenanza 5624 y la Ordenanza Tarifaria 5950.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Técnica, Mecánica y Transporte, Departamento de Industria y Comercio y los interesados, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 134 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: La Ordenanza N° 5076 y modificatoria 5927, mediante la cual se establece el otorgamiento a los “**Centros Vecinales**” con personería Municipal y regularizados administrativamente un subsidio Anual; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de la efectivización de lo dispuesto en la mencionada norma, corresponde otorgar a los Centros Vecinales conforme **Anexo I** que es parte integrante del presente, el subsidio correspondiente al año 2015, destinados a solventar sus gastos de funcionamiento.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.523, del Presupuesto General de Gastos vigente. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a los **CENTROS VECINALES**, que figuran en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, un subsidio anual de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos cincuenta (\$ 8.450.-) conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 5076 y modificatoria 5927, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto aludido en el Artículo anterior se hará efectivo en la persona del Presidente de cada Institución y/o a quien este autorice, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los **f o n d o s d e l P r o g r a m a** 30.01.100.1.15.52.523 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 135 / DE /2015



obran en los Expedientes citados en el Visto.-

Que corresponde reconocer las actualizaciones conforme al pliego, resultando de un 5 a un 15%, siendo estos porcentajes más bajos que el del aumento de los materiales de acuerdo al índice oficial de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para igual periodo.-

Que el monto total de la actualización es de Pesos: ocho mil quinientos veinte (\$8.520,00) para el Certificado N°1; de Pesos: diecisiete mil cuarenta (\$17.040,00) para los Certificado 2 y 3 respectivamente y de Pesos: ocho mil quinientos veinte (\$8.520,00) para el Certificado 4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la firma CEGMA S.R.L., la actualización de precios conforme al Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Precios N° 04/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H-21 PARA OBRA DE PAVIMENTO ORDENANZA N° 5732"; de acuerdo al siguiente detalle: Pesos: ocho mil quinientos veinte (\$ 8.520,00) para el Certificado N°1; de Pesos: diecisiete mil cuarenta (\$ 17.040,00) para el Certificado 2; de Pesos: diecisiete mil cuarenta

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131256/15 donde obra la actualización de precios del Concurso Público de Precios N° 04/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H-21 PARA OBRA DE PAVIMENTO ORDENANZA N° 5732"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso Público contempla una actualización del precio unitario de hasta un 5% cada 90 días contados a partir de la adjudicación de la provisión.-

Que la adjudicación a la firma CEGMA S.R.L. se formalizó a través del Decreto N° 284/B/2014 de fecha 23/04/2014.-

Que el cronograma de provisión del material se concretó conforme a las necesidades del área contratante los que



(\$17.040,00) para el Certificado 3 y de Pesos: ocho mil quinientos veinte (\$8.520,00) para el Certificado 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 136 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131257/15 donde obra las actualización de precios del Concurso Público de Precios N° 03/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN I ELABORADO TIPO H-21 PARA OBRA DE CORDON CUNETAS ORDENANZA N° 5812"; y

CONSIDERANDO: **Que** el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso Público contempla una actualización del precio unitario de hasta un 5% cada 90 días contados a partir de la adjudicación de la provisión.-

Que la adjudicación a la firma CEGMA S.R.L. se formalizó a través del Decreto N° 185/B/2014 de fecha 19/03/2014.-

Que el cronograma de provisión del material se concretó conforme a las necesidades del área contratante los que

obran en los Expedientes citados en el Visto.-

Que corresponde reconocer las actualizaciones conforme al pliego, resultando de un 5 a un 15%, siendo estos porcentajes más bajos que el del aumento de los materiales de acuerdo al índice oficial de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para igual periodo.-

Que el monto total de la actualización es de Pesos: veintiún mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 21.661,50) para el Certificado N°1; de Pesos: cuarenta y tres mil trescientos veintidós con noventa y nueve centavos (\$ 43.322,99) para los Certificados 2 y 3 respectivamente y de Pesos: veintiún mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 21.661,50) para el Certificado 4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.71.712.2.21.42.422 d e l Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Empresa CEGMA S.R.L., la actualización de precios conforme al Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Precios N° H 03/2014 para la "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H-21 PARA OBRA DE CORDON CUNETAS ORDENANZA N° 5812"; de acuerdo al siguiente detalle: veintiún mil seiscientos sesenta y uno con



cincuenta centavos (\$ 21.661,50) para el Certificado N°1; de Pesos: cuarenta y tres mil trescientos veintidós con noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$43.322,99) para el Certificado 2; de Pesos: cuarenta y tres mil trescientos veintidós con noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 43.322,99) para el Certificado 3; de Pesos: veintiún mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 21.661,50) para el Certificado 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 137 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Villa del Río, mediante la cual su presidente Marcelo Iriarte solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado “Primeras Fiestas Patronales de Villa del Río” el día 08 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento no logró realizarse en su totalidad el día 15 de febrero del corriente año por cuestiones climáticas, debiendo suspenderse las actividades artísticas, y musicales que integrarán a los vecinos del barrio y la

comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Villa del Río a la utilización de las calles Ayacucho entre Bulgaria y Polonia e India entre Puerto Argentino y Ayacucho para la realización del evento denominado “**Primeras Fiestas Patronales de Villa del Río**”, el día 08 de marzo de 2015 desde las 09:00 hs a las 20:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 08 de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Inspectoría General y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 138 / DE / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: El expediente presentado por la Sra. Diana Frontera, en su carácter de presidente de Rotaract Club Villa Carlos Paz, mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público para una campaña de concientización el día 14 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en una campaña de concientización sobre la importancia de donar sangre, y además una jomada de donación a través de la participación del Banco de Sangre de Carlos Paz.-

Que el propósito de Rotaract, es una oportunidad a hombres y mujeres jóvenes de 18 a 30 años para aumentar los conocimientos y condiciones que les ayuden en su desarrollo personal y como líderes, y los impulsen a buscar una solución para las necesidades físicas de sus comunidades, y a promover mejores relaciones entre los pueblos de todo el mundo, en un marco de amistad y servicio.-

Que dicha actividad se llevara a cabo en la plaza del Automóvil Club Argentino y está destinado a todos los habitantes de nuestra ciudad y turistas que nos visitan.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Rotaract

Club Villa Carlos Paz a la ocupación de la plaza del Automóvil Club Argentino para la realización de una campaña de concientización sobre la importancia de donar sangre durante el día 14 de marzo de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Inspectoría General y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 139 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no **realizar** compensación entre diferentes Jurisdicciones"*.-



Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 140 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 128472/14 mediante el cual el Biólogo Daniel Villarreal Director del Jardín Zoológico de Córdoba, solicita se declare de Interés Municipal el “**XXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios - ALPZA 2015**”, que se llevará a cabo, en nuestra ciudad, del 01 al 05 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que “**ALPZA**” es una entidad sin fines de lucro que reúne instituciones zoológicas y acuarios de América Latina, con el propósito de favorecer su desarrollo integral, constituyendo un nexo con la comunidad zoológica internacional.-

Que el mencionado Congreso contará con la participación de más de 200 especialistas, técnicos y estudiantes de diversos países de América Latina y el mundo, quienes se destacan en el manejo y bienestar de animales en condiciones controladas y lo relacionado con la investigación científica de ese campo.-

Que este Departamento Ejecutivo, en atención a la importancia y convocatoria que propicia la promoción de nuestra ciudad considera oportuno declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a participantes y acompañantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “XXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios - ALPZA 2015”, que se llevará a cabo, en nuestra ciudad, del 01 al 05 de Junio del corriente año, organizada por el Jardín Zoológico de Córdoba, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 141 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 119.861/2014, mediante el cual, la Sra. María Azucena Vivas, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 047/DE/2014; y

CONSIDERANDO: **Que** el citado Decreto rescinde el Boleto de Compra Venta N° 251/2011, suscripto entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Sra, Vivas, María Azucena, mediante el cual se le adjudicaba el Lote 6 de la Manzana 14 del Barrio Colinas II donde se encuentran construidas las 400 Viviendas del Programa Federal de Viviendas, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del mismo.-

Que, remitidas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite informe mediante el que expresa: “*sugiero al Señor Intendente hacer lugar a la petición habida cuenta que: 1)*

el planteo ha sido formalizado en tiempo propio, 2) Se ha constatado la ocupación permanente por parte de la peticionante del inmueble en cuestión, según surge del acta de constatación realizada, y 3) No se verifica deuda en el pago de las cuotas del Boleto de Compraventa, según archivos informáticos.-”

Que este Departamento Ejecutivo hace propios los criterios vertidos por la Asesoría Letrada Municipal y por lo tanto dicta el correspondiente Acto Administrativo.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **MARÍA AZUCENA VIVAS**, en contra del Decreto N° 047/DE/2014, **dejando sin efecto** el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Sra. Vivas de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 142 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y



CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble baldío detallado, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-2508/14	53031	Vivas de Tauler, Micaela	38-01-023-020

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia. -

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera

inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 143 / B / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 132513/15, donde obran las actuaciones de actualización de precios de la Licitación Pública N° 04/2013 para la Obra: CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLACARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública, modificada por Ordenanza N° 5884, contempla la posibilidad de solicitar una adecuación del precio por variación de costos.-

Que a fs. 2 y 3 obra la actualización de precios efectuada por el área correspondiente la que resulta ajustada a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que corresponde reconocer la actualización de precios por los certificados de obra N° 6 al 13 por la suma de Pesos: Setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho centavos (\$ 789.380,78).-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 5884 para la Licitación Pública N° 04/2013 para CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; en la suma de Pesos: Setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta con setenta y ocho centavos (\$ 789.380,78) para los certificados de obra N° 6 al 13 inclusive, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente..

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 144 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de marzo de 2015**

VISTO: El expediente N° 130630/15

mediante la cual el Sr. Hugo Gerardo Villagra, DNI: 24.463.684 en su carácter de asesor arquidiocesano de la Renovación Carismática Católica, solicita autorización para el uso del espacio público para realizar una jornada de evangelización el día 12 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por primera vez en nuestra ciudad, contando con la visita del. Padre Darío Betancourt, sacerdote itinerante colombiano, con incardinación en nueva York, siendo en la actualidad uno de los principales referentes de la Renovación Carismática Católica a nivel mundial.-

Que el epicentro del mismo será en el Parque de Asistencia con entrada libre y gratuita.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente., conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Hugo Gerardo Villagra a la ocupación y uso del espacio público denominado Parque de Asistencia para el desarrollo de una jornada de evangelización con la participación del padre Darío Betancourt el día 12 de marzo de 2015.-



ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular el día 12 de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al art. 62 de la Ord. 5950, artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 5°.- EXIMIR en forma total a las firmas que colaborarán con el evento descrito en el Artículo 1° del presente, conforme la Ordenanza N° 4225.-

ARTÍCULO 6°.- La Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y la firma tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 145 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes

Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:



ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 146 / C / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar un ajuste sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR el ajuste de Becas de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” a los beneficiarios que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Febrero de 2015.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3872	ALBARENGA, SERGIO DANIEL	20-33315234 -8	\$313.73
3871	CUELLO, CESAR EDUARDO	20-32772731 -2	\$1568.64
3870	ROMERO, MAIRA PAOLA	27-31429538 -8	\$1317.65

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 36.01.100.1.13.39.395 y 37.01.100.1.13.39.395.-



ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 147 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO. Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme aL Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 148 / C /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de marzo de 2015**

VISTO: El Decreto N° 706/E/2014 relativo al Concurso Público de Precios N° 14/2014 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES Y



ANESTESICOS para el Hospital Municipal Dr. Gumersindo Sayago y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario readecuar la partida presupuestaria para el año 2015.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- READECUAR para el año 2015, la partida presupuestaria destinada al Concurso Público de Precios N° 14/14 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES Y ANESTÉSICOS para el Hospital Municipal "Dr. Gumersindo Sayago", pasando a ser atendido el gasto con la partida 36.61.100.1.60.62.621.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 149 / E / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de marzo de 2015**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Calidad Institucional, Desarrollo Social y Educación, entre el 16 y el 20 de marzo al de 2015; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma

del Despacho, al señor Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Calidad Institucional, Desarrollo Social y Educación, al señor Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, Ing. Julio A. Bustos**, a partir del 16 de marzo de 2015 hasta el 20 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 150 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131542/2015, mediante el cual, el Sr. Mario Ernesto ROBLEDO, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 008/DE/2015; y

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto rescinde el Boleto de Compra Venta N° 005/2011, suscripto entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y el Sr. Robledo, Mario Ernesto, mediante el cual se le adjudicaba



el Lote 3 de la Manzana 12 del Barrio Colinas II donde se encuentran construidas las 400 Viviendas del Programa Federal de Viviendas, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del mismo.-

Que, remitidas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite informe mediante el que expresa: *“sugiero al Señor Intendente hacer lugar a la petición habida cuenta que: 1º) el planteo ha sido formalizado en tiempo propio, 2) Se ha constatado la ocupación permanente por parte del peticionante del inmueble en cuestión, según surge del acta de constatación realizada, y 3º) No se verifica deuda en el pago de las cuotas del Boleto de Compraventa, según archivos informáticos.”*

Que este Departamento Ejecutivo hace propios los criterios vertidos por la Asesoría Letrada Municipal y por lo tanto dicta el correspondiente Acto Administrativo.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. MARIO ERNESTO ROBLEDO**, en contra del Decreto N° 008/DE/2015, **dejando sin efecto** el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Robledo de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 151 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del



Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

Villa Carlos Paz representada por su presidente, el Sr. Luciano Livetti solicita se Declare de Interés Municipal el evento denominado “**CONGRESO WORK SHOP DE TURISMO ESTUDIANTIL**” a realizarse el día 20 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza nucleando a todos los receptivos turísticos de la ciudad en un mismo lugar, para mostrar las diferentes alternativas y posibilidades con las que cuenta Villa Carlos Paz para el turismo estudiantil.-

Que la Secretaría de Turismo solicita se Declare de Interés Municipal debido a que es el primero en su género y convocará a todas las agencias del país.-

Que conforme las facultades conferidas y en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acceder a lo solicitado, dándole la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al “CONGRESO WORK SHOP DE TURISMO ESTUDIANTIL” a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2015 en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Turismo, la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo y la Cámara de Turismo de Villa Carlos Paz tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 152 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 129815/14 mediante el cual la Cámara de Turismo de



DECRETO N° 156 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de marzo de 2015**

VISTO: Visto el Expediente N° 123.174/2014 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 18/2014 para la “LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA CASA DE LA MUJER”; y

CONSIDERANDO: Que se efectuaron dos llamados a presentación de ofertas, el 18 de junio de 2014 según Acta N° 66/2014 y el 11 de setiembre del mismo según Acta 101/2014, las cuales obran en el precitado expediente.-

Que en ambas ocasiones, no hubo oferentes, por lo que se declaró desierto el Concurso mediante Decretos N° 436/DE/2014 y 611/DE/2014, respectivamente.-

Que conforme lo estipula la Ordenanza 1511, en su Artículo 65, Inciso c), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a contratar en forma directa la locación aludida, razón por la cual, se emite la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma DIRECTA, la locación del Inmueble ubicado en calle José Ingenieros N° 369 de nuestra ciudad, **PARA USO DE LA CASA DE LA MUJER**, al Sr. Daniel Rubén Romagnoli, DNI 12.198.326, en su carácter de

usufructuario del inmueble, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la contratación dispuesta precedentemente, será atendido durante el año 2015 con la Partida 38.01.802.1.13.32.321 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 157 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Daniel E. Mowszet al cargo de Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, agradecer al Dr. Mowszet, los servicios prestados en esta gestión de gobierno municipal al frente de dicha cartera.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **DR. DANIEL ERNESTO MOWSZET**, DNI N° 14.291.325, al cargo en el que fuera designado como Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Villa



Carlos Paz, a partir del día 19 de marzo de 2015, inclusive.-

ARTÍCULO 2°.-AGRADECER al Dr. Daniel Mowszet, los servicios prestados en esta Municipalidad de Villa Carlos Paz, los que fueron brindados con esfuerzo y total integración a este Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto a partir del día 20 de marzo de 2015, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes otorgada al Dr. Daniel E. Mowszet, Legajo N° 1260, mediante Decreto N° 167/DE/2012.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 158 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Daniel Mowszet al cargo de Secretario de Salud Pública; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar quien cubra dicho cargo.-

Que la Dra. Amalia Marisa Isabel SCHOJ, es la persona que reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesaria para desempeñar tal función.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Amalia Marisa Isabel SCHOJ DNI. 20.676.187 en el cargo de **Secretaria de Salud Pública**, de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, a partir del día 20 de marzo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 159 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por la Dra. Amalia Marisa Isabel SCHOJ **Legajo N° 6089**, solicitando Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, a partir del 20 de marzo de 2015 en virtud de encontrarse cumpliendo funciones como Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que la Dra. Schoj, revista en calidad de empleada de Planta Permanente de este Municipio, según Decreto N° 028/DE/2015, en Categoría 13, desde el 1° de enero de 2015.-

Que corresponde hacer retención de su cargo mientras dure su mandato.-

Que lo precitado encuadra dentro de lo prescripto por el Artículo 5°, Inciso b) del Decreto N° 97/A/76, reglamentario del Artículo 43, Apartado I, Inciso d) de la Ordenanza 538 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, respecto a Licencia Extraordinaria por cargo de representación política.-



Que a tal efecto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la Dra. **Amalia Marisa Isabel SCHOJ** Legajo N° 6089, Licencia Extraordinaria para desempeñar cargo político, a partir del día 20 de marzo de 2015 y mientras persista en el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de Cuentas, la Secretaría de Salud Pública, la Dirección de Recursos Humanos y la interesada, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 160 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: La Ordenanza Nro. 5975, que aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "RECAMBIO DE CALZADA de Avda. Gral. Paz entre Alvear v San Martin y de 9 de Julio entre San Martin y Sarmiento" y "ENSANCHE Y RENOVACION DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ tramo comprendido entre Alvear y Caseros"; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 7º de la citada Ordenanza faculta al Departamento

Ejecutivo a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar.-

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "RECAMBIO DE CALZADA de Avda. Gral. Paz entre Alvear v San Martin y de 9 de Julio entre San Martin y Sarmiento" y "ENSANCHE Y RENOVACION DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ tramo comprendido entre Alvear y Caseros";, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 5975 y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar el día lunes 13 de abril de 2015 a las 12.30 hs., en la Salón Auditorium del Palacio Municipal "16 de Julio" sito en calle Liniers 50 de esta ciudad, como fecha, hora y lugar para el acto de apertura de propuestas del llamado a licitación, dispuesto en el artículo anterior. El Pliego podrá ser adquirido por los interesados en el Departamento Compras de esta Municipalidad en días hábiles y horarios de 8.00 a 13.30hs.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 161 / DE /2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el ajuste de Becas de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al beneficiario que se detalla en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,32.01.100.1.13.395.33.01.100.1.13.39.395,35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395.37.01.100.1.13.39.395, 38.01.100.1.13.39.395,40.01.100.1.13.39.395 y 31.01.100.1.60.61.611.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 162 / DE /2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: Lo dispuesto por la Carla Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero



673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al beneficiario que se detalla en el Anexo 1 en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior I será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,32.01.100.1.13.39.39533.01.100.1.13.39.395,35.01.100.1.13.39.39536.01.100.1.13.39.395,37.01.100.1.13.39.39538.01.100.1.13.39.395,40.01.100.1.13.39.395 y 31.01.100.1.60.61.611.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 163 / DE /2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: El expediente 132061/2015, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/ 2015 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD” y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 030/15 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a Foja 67 del citado Expediente, se presento dos oferentes, la firma Electricidad Centro Soc. Col. y la firma Loza Electricidad SA.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 37/2015 obrante a foja 68, surge que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 69, expresa que resulta conveniente adjudicar a la firma Electricidad Centro SC, los ítems 1 al 22 inclusive y los ítems 24 y 25 por la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 323.148,52) IVA incluido según oferta obrante a fojas 40 y a la firma Loza Electricidad SA, el ítem 23 por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con Diecisiete Centavos (\$8.393,17) IVA incluido, según oferta obrante a foja 65.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.71.714.1.12.29.293, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta



conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en Expediente N° 132061/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/2015 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma Electricidad Centro Soc. Col., CUIT N° 30-59587802-7 los ítems 1 al 22 inclusive y los ítems 24 y 25 por la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Dos centavos (\$323.148,52) IVA incluido según su oferta obrante a fojas 40 y a la firma Loza Electricidad SA, CUIT N° 30-71070858-0 el ítem 23 por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con Diecisiete Centavos (\$8.393,17) IVA incluido según oferta obrante a fojas 65, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.71.714.1.12.29.293, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en

los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 164 / B /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la Beca de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de



acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Marzo de 2015**.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3874	SPADAFORE, FLAVIA CAROLINA	27-35175908-4	5545.48

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 165 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: El contrato N° 286/15 celebrado con fecha 10 de marzo de 2015, con la firma Unipersonal Eduardo Daniel Ferreyra para la implementación de un equipo de software para la administración integral del Tribunal de Faltas, y

CONSIDERANDO: **Que** el sistema utilizado por el Tribunal de Faltas resulta de probada eficiencia y satisface ampliamente las necesidades del Tribunal en cuanto a Notificaciones de Actas y Resoluciones.-

Que el sistema de ingreso de expedientes se efectúa de manera simple y ágil, y el envío de los cedulones a los infractores pueden ser abonados en diversas entidades lo que posibilita mayor cobro de multas.-

Que en otros programas implementados en

el Tribunal de Faltas no se obtuvieron los resultados esperados, como lo de este Sistema.-

Que de acuerdo a lo establecido por el inciso e) del artículo 65° de la Ordenanza N° 1511, el Departamento Ejecutivo podrá realizar contrataciones directas, cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o cuando tenga un poseedor único y cuando no hubiere sustitutos convenientes.-

Que el monto de la contratación fue estipulado en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 75.833) que será atendido con los fondos del Programa 40.01.100.1.13.34.341 del Presupuesto Anual Vigente.-

Que por todo lo expuesto corresponde emitir el Acto Administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa a la firma Unipersonal Eduardo Daniel Ferreyra para la implementación de un equipo de software para la administración integral del Tribunal de Faltas por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 75.833), para el corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será atendido con los fondos del Programa 40.01.100.1.13.34.341 del



Presupuesto anual Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 166 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE, BARRIO COSTA AZUL", obrante en el expediente Nro. 118427/2014; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que dicha ampliación obedece a la necesidad de una inmediata puesta en funcionamiento, se debe construir las tuberías de vinculación con la cisterna existente, tanto de subida como de bajada del agua potable, el By-Pass y cámara de válvulas de maniobras.-

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo para el presente caso de un 8,44%.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE, BARRIO COSTA AZUL", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

- 1- Replanteo, limpieza de terreno; \$ 5.239,40.-
- 2- Apertura de calle con provisión de 0-20; \$ 48.935,03.-
- 3- Excavación, tapado y compactación de zanja; \$ 19.235,56.-
- 4- Provisión e instalación de tuberías varias para By-Pass entre Cisternas; \$ 93.429,88.-
- 5- Construcción e instalación de cámaras, válvulas y accesorios; \$ 34.730,87.-
- 6- Prueba hidráulica de cañerías; \$ 8.014,82.-

ARTÍCULO 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de \$ 209.585,56 (Pesos: doscientos nueve mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Firma Yael Perez Machado una ampliación de plazo Contractual de 30 días a partir del acta de replanteo de la presenta ampliación de obra.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo



dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 167 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de marzo de 2015**

VISTO: La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia que tendrá lugar el próximo 20 de marzo en las instalaciones de la Escuela José de San Martín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en tal ocasión, organizada por el Concejo de Representantes de nuestra ciudad, asistirá como invitada especial, la Sra. Sonia Torres, Presidenta de la Filial Córdoba de Abuelas de Plaza de Mayo.-

Que resulta oportuno destacar una vez más, la importancia de recordar cada año una parte de la historia que no debe volver a repetirse en nuestro país.-

Que como tantas otras madres y abuelas, con inquebrantable fe y convicción, continúa la lucha por encontrar a su nieto como a otros que aún no pudieron cerrar su propia historia, así a través de ellas, se plasma la defensa de los derechos humanos, haciendo propicia esta fecha para reafirmar cada año esta convicción.-

Que desde esta ciudad, y consustanciados con esa lucha resulta particularmente propicio dar la bienvenida a la Sra. Torres, declarando el beneplácito por su presencia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDA de esta ciudad de Villa Carlos Paz, a la **Sra. Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Filial Córdoba, Sra. SONIA TORRES**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR LA BIENVENIDA a nuestra ciudad a la **Sra. SONIA TORRES**, brindándole los honores correspondientes como expresión de amistad y homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 168 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Elizabeth Caserta, DNI: 27.567.659, en su carácter de presidente de la Fundación Proteccionista de Animales (FUPA) mediante la cual solicita la autorización del uso de espacio público para un "encuentro canino", a realizarse durante los días 21 al 24 de marzo próximo, y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en un encuentro canino para adopción de perros organizada por la Fundación Proteccionista de Animales (FUPA) de nuestra ciudad.-

La Secretaría General acuerda con la realización de dicho evento.-

Que conforme las facultades conferidas por



la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Fundación Proteccionista de Animales (FUPA) a realizar un encuentro canino en el Paseo de los Artesanos, durante los días 21 al 24 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General y el peticionante toman conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 185/DE/2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de marzo de 2015**

VISTO: La Octava Disposición Transitoria de la Carta Orgánica Municipal que especifica que los mandatos de las actuales autoridades municipales fenecen el segundo domingo de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 220° de la misma, las elecciones ordinarias para la renovación del Concejo de Representantes, del Tribunal de Cuentas y del Intendente Municipal se realizarán el

último domingo de Junio del año correspondiente.-

Que el Artículo 106° la Carta Orgánica Municipal establece que el Gobierno del Municipio de Villa Carlos Paz está integrado por un Concejo de Representantes y un Departamento Ejecutivo.-

Que el Artículo 108° del mismo plexo legal, expresa que el Concejo de Representantes se compone de 11 miembros, y prevé un incremento de la siguiente forma ... *“Este número se aumentará en la cantidad de uno (1) por cada diez mil (10.000) habitantes que se sumaren en el futuro, hasta un máximo de veinte (20) Concejales. A estos fines, deberán computarse los resultados que arroje el último informe del Registro Civil de la ciudad de Villa Carlos Paz.”*-

Que según informe del Registro Civil, la cantidad de habitantes aumentó desde la sanción y publicación de la Carta Orgánica al día 18 de marzo de 2015, de modo tal que el número de Concejales para el próximo período, será de doce (12), distribuidas las representaciones de conformidad al Artículo 218° de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral.-

Que el artículo 221° de nuestra Carta Magna, indica que debe convocarse a elecciones municipales con 90 días de anticipación a la fecha establecida.-

Que así y en concordancia con el inciso 7) del Artículo 144° del mismo instrumento legal, este Departamento Ejecutivo convoca al electorado para el día 28 de Junio de 2015.-



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Villa Carlos Paz para el día 28 de Junio de 2015, para la elección de:

- a) Un Intendente Municipal
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Doce (12) Concejales Suplentes
- c) Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- El mandato de cada uno de los miembros electos tendrá una duración de cuatro años.-

ARTÍCULO 3°.- Los candidatos deberán cumplir con las previsiones de los Artículos 109°, 112°, 139°, 140°, 155° y cc de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- La distribución de las bancas del Concejo de Representantes se hará de conformidad a lo establecido en el Artículo 218° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- La distribución de los miembros del Tribunal de Cuentas se hará de conformidad a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°.- El Padrón Electoral a utilizar será el correspondiente al Circuito N° 156 -Villa Carlos Paz - según Registro Nacional de Electores. La Junta Electoral Municipal conformará el Padrón.-

ARTICULO 7°.- La elección se realizará en el horario de 8.00 a 18.00 horas en los lugares que establezca la Junta Electoral Municipal.-

ARTICULO 8°.- Corresponde a la Junta Electoral Municipal entender en la oficialización de lista de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos y toda cuestión que se suscite con relación al proceso electoral para las elecciones de autoridades municipales.-

ARTICULO 9°.- Será de aplicación en el proceso electoral, las disposiciones previstas en la Carta Orgánica Municipal, demás normas aplicables y subsidiariamente por las leyes electorales y de partidos políticos provinciales y nacionales en vigencia, en la Constitución de la Provincia y en la Constitución Nacional.- (Art. 205 de la Carta Orgánica Municipal)

ARTÍCULO 10°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 186 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131879/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 09/2015 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS - 1° ETAPA; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 028/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 65 del citado



expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes: las firmas Moyano Mariela Cristina y Aryko S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 39/2015 de fs. 67 manifiesta que Mariela Cristina Moyano ha omitido acreditar en su presentación la Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores, pudiendo invitar al oferente a que cumplimente, por lo que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.-

Que a fs. 68 la oferente Mariela Cristina Moyano presenta la Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 70 sugiere adjudicar a MOYANO MARIELA CRISTINA por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 13.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 131879/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 09/2015 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA

BACHEO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS – 1° ETAPA; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a MOYANO MARIELA CRISTINA, para la ejecución de la cantidad de novecientos treinta metros cuadrados (930 m) por la totalidad del presupuesto oficial, conforme a su propuesta obrante a foja 13 , en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 187 / B / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 131880/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/2015 para la PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES VARIAS - 1° ETAPA (Rotura y extracción, escuadrado, bacheo



esp. 5 cm.); y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 027/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 36 del citado expediente, oportunidad en la que se presentó un único oferente, la empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 38/2015 de fs. 38 manifiesta que en conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 40 sugiere adjudicar a la empresa Orbis Construcciones S.R.L. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 35.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 131880/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/2015 para la PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES VARIAS – 1° ETAPA

(Rotura y extracción, escuadrado, bacheo esp. 5 cm.); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa Orbis Construcciones S.R.L., por la cantidad de ciento treinta y una toneladas (131 tn.) por la totalidad del presupuesto oficial, conforme a su propuesta obrante a foja 35 , en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 188 / B /2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de marzo de 2015

VISTO: La reorganización administrativa que se viene llevando a cabo en distintas áreas municipales; y

CONSIDERANDO: Que en referencia a ello, y en virtud de la vacante existente en el Área de Otorrinolaringología de la Dirección de Atención Médica dependiente



de la Secretaria de Salud Pública, resulta necesario encomendar la atención y firma de la misma a los fines de no entorpecer su normal funcionamiento.-

Que el Dr. Daniel E. Mowszet, Legajo 1260 es la persona que reúne las condiciones de capacidad necesaria para tal función, por lo que asimismo resulta pertinente otorgar Subrogancia en Categoría 22, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Inciso 2) del Artículo 18° de la Ordenanza N° 840 y modificatorias.-

Que asimismo, en virtud de las tareas varias de asesoramiento que desarrollará el Dr. Mowszet, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar el máximo del adicional previsto en la Ordenanza 840, Art. 17, inciso 4).-

Que se emite en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del **Departamento de Otorrinolaringología** de la Dirección de Atención Médica dependiente de la Secretaria de Salud Pública, al **DR. DANIEL E. MOWSZET**, Legajo 1260, a partir del 20 de marzo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al agente municipal **DR. DANIEL E. MOWSZET**, Legajo 1260, Subrogancia en la Categoría 22 del Tramo Superior Administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 18, Inc. 2 de la Ordenanza 840 y modificatorias y el

Adicional del 25% en concepto de Dedicación Funcional, establecido por el Art. 17, inciso 4) de la Ordenanza 840, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, a partir del 21 de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y el agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 189 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por el Dr. Rosa, Jorge Oscar, Legajo N° 6085 mediante la cual manifiesta su voluntad de renunciar a la incorporación a la Planta Permanente del Municipio efectuada mediante Decreto N° 028/DE/2015; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de ello, nada obsta a que este Departamento Ejecutivo, acepte tal decisión.-

Que corresponde en consecuencia, emitir la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **DR. ROSA, JORGE OSCAR**, Legajo N° 6085 a la incorporación a la Planta Permanente del Municipio efectuada mediante Decreto N°



028/DE/2015, a partir del día 1 de marzo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Tribunal de Cuentas y la Dirección de Recursos Humanos y el interesado, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 190 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: La renuncia del Dr. Rosa, Jorge Oscar, Legajo N° 6085 a la incorporación a la Planta Permanente del Municipio, dispuesta mediante Decreto N° 028/DE/2015; y

CONSIDERANDO: Que tal instrumento se emitió en virtud de lo dispuesto por Ordenanza 5413 y modificatoria, y lo prescripto por el Decreto N° 687/DE/2013.-

Que específicamente ésta última norma, que permitió el ingreso de la cantidad de 102 agentes municipales a Planta Permanente, nada prevé respecto a las renunciaciones que se pudieran producir.-

Que así las cosas, con la promulgación del Decreto N° 028/DE/2015 y cumplidos los plazos de ley, queda firme y concluido el proceso ¿ispuesto por Ordenanza 5413, y modificatoria, así como su mecanismo de selección según Decreto N° 687/DE/2013.-

Que en consecuencia, producida la vacante por renuncia, y no existiendo indicación respecto a la cobertura de la misma, corresponde dar ingreso a quien se

encuentra en el lugar inmediato siguiente del orden de mérito elaborado por el Tribunal de Evaluaciones mediante Resolución N° 004/15.-

Que, ante el silencio normativo, cabe interpretar el espíritu de la norma, que con toda evidencia privilegia el orden de méritos como mecanismo adecuado para la cobertura de las vacantes, en un claro estímulo para quienes acrediten mejores condiciones que sus pares y, por otra parte, aplicando y respetando el principio constitucional de igualdad ante la Ley.-

Que quien ocupa el lugar inmediato siguiente, con el N° 103, es Buttie, Ángela Juliana, Legajo N° 2676, por lo que se emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la incorporación a Planta Permanente, a partir del día 1° de marzo de 2015, a la agente **BUTTIE, ÁNGELA JULIANA**, Legajo N° 2676 en la Categoría 5 del Tramo Personal Auxiliar Administrativo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y la agente tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 191 / DE /2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131457/2015 donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 08/2015 para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD";**y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 026/15 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.67 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes a saber: ELECTRICIDAD CENTRO SC y LOZAELECTRICIDAD SA.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 35/2015 de fs 69 manifiesta:..."*que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en su informe obrante a fs.71, sugiere adjudicar el presente Concurso a las firmas: ELECTRICIDAD CENTRO, del Anexo I, los siguiente ítems: del 1 al 33, 35,36 y 38, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ con 76/00 ctvos(\$163.310,76) según su oferta obrante a fs. 66 y LOZA ELECTRICIDAD S.A. los ítems: 34 y 37, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 06/00 ctvos (\$ 31.980.06), según su oferta obrante a fs. 36.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **38.01.802.1.12.29.293** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado

precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 131457/2015, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 08/2015 para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD"**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior de la siguiente manera: a **ELECTRICIDAD CENTRO SC**, CUIT N° 30-59587802-7, los siguiente ítems: del 1 al 33, 35,36 y 38 conforme Anexo I, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ con 76/00 ctvos. (\$163.310.76) IVA incluido** según su oferta obrante a fs.66 y a **LOZA ELECTRICIDAD SA.** CUIT N° 30-71070858-0 los ítems: 34 y 37 conforme Anexo 1, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 06/00 ctvos. (\$ 31.980.06)** según su oferta que obra a fs. 36 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas **38.01.802.1.12.29.293**, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en



los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 192 / F / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 132432/2015, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 13/15 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron ocho oferentes: **PROVINCIA SEGUROS S.A., NACIÓN SEGUROS S.A., PARANÁ S.A. DE SEGUROS, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., LA CAJA DE SEGUROS S.A y BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.,** todo ello obrante en Acta N° 037/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.491 y 492 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 48/2015 de fs. 494 manifiesta:..."*Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 495, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **LA CAJA DE SEGUROS S.A,** por la suma **Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Once con Cincuenta y Tres centavos (\$ 69,611.53.-) IVA INCLUIDO,** según consta en su oferta obrante a fs.445 y 446.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 30.01.100.1.13.35.354; 31.01.100.1.13.35.354,32.01.100.1.13.35.354; 33 0 1 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 5 . 3 5 4 ; 35.01.100.1.13.35.354;37.01.100.1.13.35.354; 38.01.100.1.13.35.354, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 132432/2015, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 13/15 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **LA CAJA DE SEGUROS S.A,** por la suma de **Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Once con Cincuenta y Tres centavos (\$69,611.53.-) IVA INCLUIDO,** según consta en su oferta obrante a fs. 445 y 446 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido de la siguiente forma **30.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta y Cuatro (\$3,828.64) ;31.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos ochenta con Sesenta (\$ 3,480.60) ;**



32.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$34,805.75); **33.01.100.1.13.35.354** la suma de Tres Mil Ciento Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$3,132.50); **35.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos Catorce Mil Seiscientos Dieciocho con Cuarenta centavos (\$14,618.40); **37.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$3,828.64); **38.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos Cincó Mil Novecientos Diecisiete(\$5,917.00), del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 193 / A / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 130442/2014; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 07 del citado Expte. se encuentra pendiente de pago la Factura de la Fundación P.A.N.Ge.A. (Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental) por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos (\$ 30.900).-

Que por razones de índole administrativa, no se pudo realizar oportunamente la afectación correspondiente en tiempo y forma.-

Que por lo expuesto, resulta necesario producir el acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 29° de la

Ordenanza N° 1511.-

Que el Departamento de Contaduría informa que el gasto será atendido con los fondos del Programa : 37.70.100.1.13.39.399.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de la factura correspondientes al año 2014, correspondiente a la **Fundación P.A.N.Ge.A. (Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental)**, por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos (\$ 30.900), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- APROPIAR el gasto de lo dispuesto en el artículo anterior al Presupuesto año 2015, que será atendido con los fondos del Programa: 37.70.100.1.13.39.399.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 194 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de mantener constantemente operativa la Flota de Vehículos Municipales; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario



por ello contar con un fondo fijo especial a fin de solventar la compra de repuestos en forma ágil y en el menor plazo posible para la reparación de Vehículos Municipales, que deba afrontar la Dirección de Técnica Mecánica y Transporte en cumplimiento de sus funciones.-

Que el art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario establece: *“El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos funcionarios responsables de los órganos administrativos, a mantener fondos permanentes denominados "Caja Chica", cuyo monto no podrá exceder del valor de tres veces el sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el presente, para ser utilizados sólo para cubrir las necesidades de gastos de menor cuantía en la adquisición de elementos en cantidades pequeñas o limitadas, para atender urgencias de uso inmediato de funcionamiento y sólo para ser utilizados por el Área que los ha solicitado, en cumplimiento de sus funciones específicas y en ningún caso para gastos personales”*.-

Que el artículo 4° del Decreto N° 001/DE/2007 Reglamentario del art. 115° de la Ordenanza N° 1511 establece: *“La administración y rendición de los fondos fijos por parte de los responsables de los mismos se efectuarán mediante las siguientes pautas:*

a) Los gastos que se efectúen no podrán exceder el monto de \$800 o el 20 % del fondo asignado por compra. Este índice se duplica para las áreas de Obras y Servicios Públicos con la autorización del Sr. Secretario.”

Que el Municipio tiene dentro de su patrimonio entre vehículos particulares, motos, carros, camiones y máquinas, aproximadamente ciento veinte (120) unidades que requieren atención y reparaciones en forma permanente.-

Que afrontar los gastos de mantenimiento de los vehículos requiere de una dinámica propia, adecuada a las necesidades del servicio, por lo que debe contemplarse a través de la asignación de un Fondo Fijo Especial que satisfaga dichas necesidades.-

Que el referido Fondo Fijo Especial estará a cargo de la Dirección de Técnica Mecánica y Transporte y administrados por la Dirección de Administración y Presupuesto.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo Especial por el monto de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000) a fin de solventar la compra de repuestos en forma ágil y operativa para la reparación de la Flota de Vehículos Municipales que deba afrontar la Dirección de Técnica Mecánica y Transporte en cumplimiento de sus funciones, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la aplicación del tope establecido en el Artículo 4°, inciso a) del Decreto N° 001/DE/2007 al Fondo Fijo creado por el presente instrumento.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como responsable del Fondo Fijo especial habilitado en el artículo anterior, al Director Dirección de Técnica Mecánica y Transporte, Ing. Germán Darío Rivero M.I. N° 23.282.646 y como administradora a la



Directora de Administración y Presupuesto,
Cra. María del Huerto Allub, D.N.I. N°
27.677.876.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 195 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 132430/2015, donde obran las actuaciones referidas **Concurso Privado de Precios N° 12/15 para PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: **Que** llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 031/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.38 del citado Expediente, oportunidad en la que se presenta un oferente a saber: RB S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 45/2015 de fs. 40 manifiesta *que* en virtud de su cotización, el oferente podrá ser invitado a que cumplimente conforme las pautas previstas en el pliego general de Bases y Condiciones, y así;..." *que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"*...

Que a fs. 42 la empresa subsana el error.-

Que la Comisión de Adjudicación en

informe obrante a fs. 43, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **RB S.R.L., por el alquiler de un (1) equipo fotocopiador color** a razón de precio unitario por copia/impresión A4: **PESOS TRES (\$ 3.00.-) IVA INCLUIDO**, precio unitario por copia/impresión A3, **PESOS SEIS (\$ 6.00.-) IVA INCLUIDO**, y **por el alquiler de cincuenta y cuatro (54) equipos fotocopiadores** a razón de precio unitario por copia/impresión: **PESOS CERO VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 0,24.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 37, por resultar conveniente su propuesta.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 30.06.362.1.13.32.329; 31.10.100.1.13.35.353;32.01.100.1.13.32.329; 35.50.100.1.13.32.329;36.61.100.1.60.62.621 30.06.100.1.13.32.329,31.18.100.1.13.35.353 33.01.100.1.13.35.353,35.52.523.1.13.32.329 37.01.100.1.13.35.353,30.02.100.1.13.32.329 31.01.100.1.13.32.329,35.01.100.1.13.32.329 36.62.100.1.13.35.353,38.01.100.1.13.32.329 40.01.100.1.13.39.399 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 132430/2015, relativo al llamado a **Concurso Privado de**



Precios N° 12/15 para PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **RB S.R.L.**, por el alquiler de un (1) equipo **fotocopiador color** a razón de precio unitario por copia/impresión A4: **PESOS TRES (\$ 3.00.-) IVA INCLUIDO**, precio unitario por copia/impresión A3, **PESOS SEIS (\$ 6.00.-) IVA INCLUIDO**, y por el alquiler de cincuenta y cuatro (54) equipos fotocopiadores a razón de precio unitario por copia/impresión: **PESOS CERO VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 0,24.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 37, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, por el término de un año a partir del mes de marzo de 2015 o hasta agotar el saldo del Presupuesto Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos de los Programas de acuerdo al siguiente detalle:

30.06.362.1.13.32.329 por la suma de pesos **Sesenta y Cinco Mil Novecientos (\$65.900)**; **30.06.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Diez Mil (\$10.000)**; **30.02.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis (\$45.276)**; **31.10.100.1.13.35.353** por la suma de pesos **Dos Mil (\$2.000)**; **31.18.100.1.13.35.353** por la suma de pesos **Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$2476)**; **31.01.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Diez Mil (\$10.000)**; **32.01.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Setenta y Ocho Mil Cincuenta y**

Seis (\$78.056); **33.01.100.1.13.35.353** por la suma de pesos **Once Mil Quinientos Setenta y Dos (\$11.572)**; **35.01.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)**; **35.50.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Ochenta Mil Seiscientos Dieciséis (\$80.616)**; **35.52.523.1.13.32.329** por la suma de pesos **Diez Mil (\$10.000)**; **36.62.100.1.13.35.353** por la suma de pesos **Un Mil (\$1.000)**; **36.61.100.1.60.62.621** por la suma de pesos **Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte (\$59.720)**; **37.01.100.1.13.35.353** por la suma de pesos **Veinte Mil Doscientos Cuarenta (\$20.240)**; **38.01.100.1.13.32.329** por la suma de pesos **Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$8.668)**; y **40.01.100.1.13.39.399** por la suma de pesos **Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$14.476)** todos del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 196 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", obrante en el expediente Nro. 113999/2013; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar



y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que la ampliación obedece a la necesidad de efectuar tareas no previstas según se desprende del informe de fs. 718 y 719:

1- *"Al momento de realizar la excavación, se encontró que el nivel del piso del subsuelo no coincidía con lo proyectado originalmente por los que se desdobló el nivel de cochera y adaptó las rampas, además el piso de la cochera esta previsto ejecutar un contrapiso únicamente. Se le solicitó una mejora de calidad del mismo el cual trae aparejado una mayor limpieza y facilidad de limpiado de la superficie, se ejecutará un piso de cemento alisado a máquina similar a los piso de las estaciones de servicio pero sin colorante.*

2- *Por lo expuesto anteriormente en relación con los niveles bajo el Salón de Usos Múltiples de debió realizar una losa adicional que se utiliza como piso del salón y la adaptación para los ingresos, esto implicó la modificación de la fachada ocultando una viga invertida de grandes dimensiones y una ménsula no prevista en el proyecto original, todo esto genera una ampliación del ítem estructura.*

3- *Se adiciono como estructura el techo del estacionamiento de la ambulancia, esta mejora la definió la Dirección Técnica a los fines de que pacientes en el caso de urgencia desciendan bajo techo. Generando una ampliación del ítem estructura, mampostería de elevación, revoques capas aisladoras y movimiento de suelo ya que el ingreso se debió rellenar y materializar un muro de contención entre el Centro de Salud y el Jardín de Infantes. En este mismo sector se realizaron tareas de mejoramiento de desagüe ya que al levantar el nivel y los patios del EPADEL están muy por debajo del piso de ingreso de la ambulancia.*

4- *La Dirección de Planeamiento solicito el cambio de solado, estaba previsto colocar un cerámico y se le solicitó a la Contratista la colocación de mosaico Blangino compacto de 40x40 color gris, esta mejora radica en la durabilidad del producto más en un edificio público donde el cerámico no resistiría el alto tránsito. Esta mejora modifica el precio del ítem pisos y zocalos.*

5- *Se agregaron 3 puertas en sectores no contemplados por el proyecto a la salida de la azotea, en la sala de maquinas donde se agrego la futura instalación de un grupo electrógeno y en la sala de termotanques.*

6- *En las instalaciones eléctricas se agregó todo lo que es iluminación exterior tanto de fachada como de los accesos, no previstos en el proyecto y se modificaron los artefactos a instalar, el Proyecto lo ejecutó el Ing. Bordabosana a pedido de la Dirección de Planeamiento, para cumplimentar con las normas eléctricas.*

7- *Respecto a la instalación de gas se le adicionó la colocación de dos garrafones tal lo solicitado por la empresa proveedora del fluido a granel.*

8- *En el tema de pinturas se agrego superficie por los espacios generados por la diferencia de altura en las cocheras, losa volada de ingreso y techo de ambulancia".-*

Que la ampliación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 30% con el consentimiento de la contratista, siendo para el presente caso de un 24,5%.-

Que a fs. 721, obra el acuerdo de la firma Contratista, Carlos Enrique Martinez.-



Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los - Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Item N° 1: Trabajos Preparatorios: Aumenta \$ 8.500,00.

Item N° 2: movimiento de Tierra: Aumenta \$ 35.000,00.

Item N° 4: Estructura de Hormigón Armado: Aumenta \$ 439.013,12.

ítem N° 5: Albañilería: Aumenta \$10.756,86.

ítem N° 6: aislación Hidrófuga: Aumenta \$150,09.

ítem N° 7: Revoques: Aumenta \$32.196,96.

ítem N° 8: Cielorrasos: Aumenta \$10.627,44.

ítem N° 9: Solados: Aumenta \$ 614.239,82; Disminuye \$ 154.978,55.

ítem N° 11: Zócalos: Aumenta \$ 90.720,48.

ítem N° ,14: Carpinterías: Aumenta \$16.800,00.

ítem N° 16: Instalación Eléctrica: Aumenta \$79.800,00.

ítem N° 19: Instalación de Gas: Aumenta \$22.500,00

ítem N° 22: Pinturas: Aumenta \$ 69.113,81.

ítem N° 28: Imprevistos: Aumenta \$69.113,81.

ARTÍCULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de \$ 1.296.411,43 (Pesos: Un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos once con cuarenta y tres centavos) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Firma Carlos Enrique Martínez una ampliación de plazo Contractual de 30 días a partir del acta de replanteo de la presenta ampliación de obra.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 197 / B /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de marzo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 132434/2015, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 14/15 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES;** y



CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cinco oferentes: **NACIÓN SEGUROS S.A., PARANÁ S.A. DE SEGUROS, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.**, todo ello obrante en Acta N° 036/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.213 y 214 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 46/2015 de fs. 216 manifiesta:... *"Que con las observaciones apuntadas ,se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...*

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 221, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma **Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000.00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs.211 y 212.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas

20.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00);
30.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00);
31.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00);
32.01.100.1.13.35.354 la suma de Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00);
33.01.100.1.13.35.353 la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8,400.00);
35.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cien Mil Ochocientos (\$100,800.00);
36.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Dos Mil Ochocientos (\$2,800.00);
36.61.100.1.60.62.621 la suma de pesos Once Mil Doscientos(\$11,200.00)
;37.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos

Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128,800.00); 38.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00), del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 132434/2015, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 14/15 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005949-0**, por la suma **Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000.00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs.211 y 212 del expediente de marras, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido de la siguiente forma: **20.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00); 30.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00); 31.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00);**



32.01.100.1.13.35.354 la suma de Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00); 33.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8,400.00); 35.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cien Mil Ochocientos (\$100,800.00); 36.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Dos Mil Ochocientos (\$2,800.00); 36.61.100.1.60.62.621 la suma de pesos Once Mil Doscientos(\$11,200.00); 37.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128,800.00); 38.01.100.1.13.35.354 la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5,600.00), del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 198 / A / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen mediante el cual solicita autorización para uso de espacio público, para la celebración de la misa de Pascua a desarrollarse el día 05 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo es realizar la Misa del domingo de Pascua y que en dicho evento participará la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a la ocupación y uso del espacio público ubicado en la Av. General Paz entre Caseros y J.B. Justo, para la celebración de la Misa de Pascua, a llevarse a cabo el día 05 de abril de 2015 entre las 10:30 y las 12:30 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 05 de abril de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 205 / G / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2015**



VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cinco por ciento (5%) sobre la base de los montos establecidos a cada contrato.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER un incremento del cinco por ciento (5%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los montos establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1º de marzo de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente:

ARTÍCULO 2º.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos montos fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente,

suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 207 / DE /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de marzo de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 210 / C /2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de marzo de 2015**

VISTO: La oferta presentada por la Municipalidad de Villa Carlos Paz para la realización del “**35º EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2015**” dirigida a la firma “+ EVENTOS S.A.” representada por el Sr. David Héctor Eli D.N.I. N° 7.693.893, en el carácter de Coordinador General del Rally Mundial Argentina 2015, a realizarse desde el día 23 al 26 de abril próximo, y

CONSIDERANDO: Que dicho evento tendrá como base nuestra Ciudad, recorriendo los diferentes valles de la Provincia con los más destacados equipos oficiales y privados, internacionales y de nuestro país y con reconocidos pilotos de la especialidad, que hacen que nuestra fecha internacional sea la más convocante del circuito.-

Que en el mismo se utilizarán los siguientes espacios: **a) Sala de Convenciones Municipal** como Oficina para **verificación** Administrativa y Entrega de credenciales, **b) Polideportivo Municipal** para ser utilizado por los canales de Televisión, **c) Predio Parque de Servicios**, área pavimentada usada como Parque de Servicios, **d) Cancha de Básquet** descubierta para ser utilizada como base logística que coordinará el arribo de todo el equipamiento, **e) Cancha de Fútbol** adyacente a la Sala de Convenciones, **f) Áreas anexas a la sala de Convenciones**, **g) Área comprendida entre el lago y el predio del Parque de Servicio** para ser utilizada como área para



el aterrizaje y despegue de helicópteros, **h) Sector de la nueva Costanera y Rotonda** para ser utilizada por los competidores para la realización de las actividades a desarrollarse en referencia a la edición N° 35 del Rally Argentina 2015.-

Que la clásica ceremonia de premiación se llevará a cabo a orillas del Lago San Roque en la nueva costanera.-

Que la Municipalidad invitará al Rugby Club, a no realizar competencias de Rugby ni Jockey durante los días del evento en cuestión.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **Interés Municipal**, al evento denominado **“35º EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2015”** a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de abril del presente año, con epicentro en nuestra ciudad de Villa Carlos Paz.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la firma **“+ EVENTOS S.A.”** a la ocupación de la Sala de Convenciones Municipal, Polideportivo Municipal, predio Parque de Servicios, cancha de Básquet, cancha de fútbol, áreas anexas a la sala de Convenciones, área comprendida entre el lago y el predio del Parque de Servicio, sector de la nueva Costanera y rotonda desde el día 21 al 26 de abril, para la realización de la **“35º EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2015”**,

en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La firma deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento si correspondiere:

a) Abonar seguro de responsabilidad civil, SADAIC, energía eléctrica.-

b) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente estará a cargo de la firma, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

c) La firma se hará responsable para sí y para todo su personal de las cargas sociales que determine la legislación vigente.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de tributos a la firma de conformidad al art. 62 y al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria y art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 211 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de marzo de 2015**

VISTO: La nota presentada por el Sr. Claudio Tineo, en su carácter de asesor comercial plan rombo de la empresa **“M. Tagle (h) y Cia SACIF”**, mediante la cual



solicita la autorización para el uso del espacio público para acciones promocionales a realizarse durante los días 02 y 03 de abril próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en acciones promocionales de dicha empresa a través de la instalación de una oficina y exposición de dos vehículos OK.-

Que condicionado a las siguientes pautas deberá cumplimentar con la normativa vigente, impuestos y contribuciones relativas a dicha actividad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la firma “M. Tagle (h) y Cia. SACIF”, representada por el Sr. Claudio Tineo, a la ocupación de parte del Playón Municipal para la realización de acciones promocionales de la firma M. Tagle (h) y Cia. SACIF a llevarse a cabo los días 02 y 03 de abril de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La firma deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización de la acción, si correspondiere:

a) Seguro de responsabilidad civil, pago de energía eléctrica.-

b) La instalación , mantenimiento,

seguridad y pago de la energía eléctrica de la oficina y cualquier otra situación emergente estará a cargo de la firma, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

c) La firma se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La firma “M. Tagle (h) y Cia. SACIF”, en contraprestación entregará al Municipio pesos setecientos cincuenta (\$750) en efectivo por los días 02 y 03 de abril. El pago del canon deberá hacerse efectivo en el Municipio el día 02 de abril de 2015.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 212 / DE / 2015



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período 28/02/15 al 31/03/15

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	417143762.62	126307513.21	30.28 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	373686287.81	113036587.03	30.25 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	175849205.00	62148110.17	35.34 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	743239.00	57519.56	7.74 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	105510001.00	23820561.16	22.58 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	91583842.81	27010396.14	29.49 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	29472678.73	9211480.45	31.25 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	18988677.73	6735369.88	35.47 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	4048887.00	1232759.48	30.45 %
1.12.23	PT MULTAS	6435114.00	1243351.09	19.32 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	4424773.08	1114070.24	25.18 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	4424773.08	1114070.24	25.18 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	7456976.00	2098298.93	28.14 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	7456976.00	2098298.93	28.14 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2103047.00	847076.56	40.28 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	1277078.00	600908.00	47.05 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	825969.00	246168.56	29.80 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	3476005.00	895398.77	25.76 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	3476005.00	895398.77	25.76 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	3476005.00	895398.77	25.76 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	81069681.00	52944476.46	65.31 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	81069681.00	52944476.46	65.31 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	3220000.00	1500000.00	4.66 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	48869681.00	51444476.46	105.27 %
9	OT NO CLASIFICADOS	0.00	2375314.10	0.00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0.00	2375314.10	0.00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	2375314.10	0.00 %
TOTALES		501689448.62	182522702.54	36.38 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período 28/02/15 al 31/03/15

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	20843800.00	1375307.14	3786724.69	18.17 %	878979.56	2339379.44	11.22 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	20843800.00	1375307.14	3786724.69	18.17 %	878979.56	2339379.44	11.22 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	19134186.00	1323590.04	3725007.59	19.47 %	855579.56	2307979.44	12.06 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18795915.00	1317457.17	3718874.72	19.79 %	854636.69	2307036.57	12.27 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	338271.00	6132.87	6132.87	1.81 %	942.87	942.87	0.28 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPARZZZZ	70336.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70336.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	429450.00	4500.00	4500.00	1.05 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	429450.00	4500.00	4500.00	1.05 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	175500.00	0.00	2000.00	1.14 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	136500.00	0.00	2000.00	1.47 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	37875.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37875.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	47970.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	31720.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	350500.00	46810.10	54810.10	15.64 %	23400.00	31400.00	8.96 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	350500.00	46810.10	54810.10	15.64 %	23400.00	31400.00	8.96 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	141701.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	117813.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	23888.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108	PT II ENC. INTERNAC. DE LEGISLADORES COMUNALES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	256282.00	407.00	407.00	0.16 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256282.00	407.00	407.00	0.16 %	0.00	0.00	0.00 %
11	PT CPUA	696175.00	32592.03	77192.97	11.09 %	16788.02	44791.30	6.43 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	696175.00	32592.03	77192.97	11.09 %	16788.02	44791.30	6.43 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	696175.00	32592.03	77192.97	11.09 %	16788.02	44791.30	6.43 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	646175.00	32592.03	77192.97	11.95 %	16788.02	44791.30	6.93 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	3319372.00	177867.38	646049.30	19.46 %	133546.46	334788.39	10.09 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	3319372.00	177867.38	646049.30	19.46 %	133546.46	334788.39	10.09 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3319372.00	177867.38	646049.30	19.46 %	133546.46	334788.39	10.09 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3176579.00	177867.38	644272.26	20.28 %	133546.46	334788.39	10.54 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	142793.00	0.00	1777.04	1.24 %	0.00	0.00	0.00 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	4579510.00	253041.98	695966.63	15.20 %	163046.79	435353.97	9.51 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	4579510.00	253041.98	695966.63	15.20 %	163046.79	435353.97	9.51 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4547010.00	253041.98	695966.63	15.31 %	163046.79	435353.97	9.57 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4517010.00	253041.98	695966.63	15.41 %	163046.79	435353.97	9.64 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201	PT JORNADAS ASOC. TRIB. DE CUENTAS PROV. CBA.	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	34918853.00	1680849.06	4879533.59	13.97 %	1206454.31	2577154.24	7.38 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18444103.00	1268042.27	3433742.86	18.62 %	883621.01	2011333.55	10.91 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	16593103.00	1268042.27	3416192.86	20.59 %	883621.01	1993783.55	12.02 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	16593103.00	1268042.27	3416192.86	20.59 %	883621.01	1993783.55	12.02 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	1851000.00	0.00	17550.00	0.95 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1851000.00	0.00	17550.00	0.95 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5309600.00	189015.13	283796.12	5.34 %	159227.75	254008.74	4.78 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4820600.00	189015.13	283796.12	5.89 %	159227.75	254008.74	5.27 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3828100.00	189015.13	283796.12	7.41 %	159227.75	254008.74	6.64 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	992500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	4063050.00	13273.94	465532.19	11.46 %	86160.00	178608.25	4.40 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4063050.00	13273.94	465532.19	11.46 %	86160.00	178608.25	4.40 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4013050.00	13273.94	465532.19	11.60 %	86160.00	178608.25	4.45 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04	PT OFICIALIA MAYOR	67600.00	187.91	187.91	0.28 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	67600.00	187.91	187.91	0.28 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37700.00	187.91	187.91	0.50 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	1932000.00	17243.55	18089.10	0.94 %	18050.55	18050.55	0.93 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1932000.00	17243.55	18089.10	0.94 %	18050.55	18050.55	0.93 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1337000.00	17243.55	18089.10	1.35 %	18050.55	18050.55	1.35 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	595000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	5102500.00	193086.26	678165.41	13.29 %	59395.00	115153.15	2.26 %
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2088500.00	104465.55	427835.55	20.49 %	58063.00	111583.00	5.34 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2088500.00	104465.55	427835.55	20.49 %	58063.00	111583.00	5.34 %
30.06.361	PT PRENSA	2099000.00	72806.71	228056.71	10.87 %	742.00	742.00	0.04 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2069000.00	72806.71	228056.71	11.02 %	742.00	742.00	0.04 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	915000.00	15814.00	22293.15	2.44 %	590.00	2828.15	0.31 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	873000.00	15814.00	22293.15	2.55 %	590.00	2828.15	0.32 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	42000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	21204074.73	1780094.66	3845936.18	18.14 %	899367.12	2208942.06	10.42 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	15882165.73	1538562.66	3587534.18	19.31 %	857298.44	2151873.38	11.58 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	15882165.73	1538562.66	3587534.18	19.31 %	857298.44	2151873.38	11.58 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18567165.73	1538562.66	3587534.18	19.32 %	857298.44	2151873.38	11.59 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	374200.00	119175.00	121045.00	32.35 %	11680.00	11680.00	3.12 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	374200.00	119175.00	121045.00	32.35 %	11680.00	11680.00	3.12 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	331700.00	119175.00	121045.00	36.49 %	11680.00	11680.00	3.52 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	42500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11	PT CEMENTERIO	350000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	350000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	147000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.12	PT COORD.DE POLITICAS VECINALES	306000.00	36778.00	36778.00	12.02 %	5193.84	5193.84	1.70 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	306000.00	36778.00	36778.00	12.02 %	5193.84	5193.84	1.70 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	299000.00	36778.00	36778.00	12.30 %	5193.84	5193.84	1.74 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN MEDRANO	41900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	243130.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	243130.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	87130.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	95200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	95200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16	PT POLITICAS DE PREVENCIÓN	710479.00	80079.00	80079.00	11.27 %	25194.84	25194.84	3.55 %
31.16.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	429479.00	80079.00	80079.00	18.65 %	25194.84	25194.84	5.87 %
31.16.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	324479.00	80079.00	80079.00	24.68 %	25194.84	25194.84	7.76 %
31.16.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	105000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16.161	PT SUPERARTE	281000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16.161.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	281000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18	PT COORD. CASA DE LA JUVENTUD	501000.00	5500.00	20500.00	4.09 %	0.00	15000.00	2.99 %
31.18.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	432500.00	5500.00	20500.00	4.74 %	0.00	15000.00	3.47 %
31.18.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	380500.00	5500.00	5500.00	1.45 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	52000.00	0.00	15000.00	28.85 %	0.00	15000.00	28.85 %
31.18.181	PT FONDO DE INICIATIVA JOVEN	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.181.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	34155665.00	1883345.13	6912919.47	20.24 %	2639135.05	4628753.79	13.55 %
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	25366770.00	1742804.41	5974043.59	23.55 %	2289786.60	4117516.59	16.23 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	25366770.00	1742804.41	5974043.59	23.55 %	2289786.60	4117516.59	16.23 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	17026770.00	1742804.41	4800588.69	28.19 %	1116331.70	2944061.69	17.29 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8340000.00	0.00	1173454.90	14.07 %	1173454.90	1173454.90	14.07 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	2880000.00	22953.59	463217.12	16.08 %	116943.24	201867.70	7.01 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2880000.00	22953.59	463217.12	16.08 %	116943.24	201867.70	7.01 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2777500.00	22953.59	455389.12	16.40 %	113283.24	198207.70	7.14 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	102500.00	0.00	7728.00	7.64 %	3660.00	3660.00	3.57 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	3330120.00	106.08	189456.78	5.69 %	106665.30	123697.70	3.71 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3330120.00	106.08	189456.78	5.69 %	106665.30	123697.70	3.71 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3289620.00	106.08	189456.78	5.76 %	106665.30	123697.70	3.76 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	40500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.22	PT DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2578775.00	117481.05	286201.98	11.10 %	125739.91	185671.80	7.20 %
32.22.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2578775.00	117481.05	286201.98	11.10 %	125739.91	185671.80	7.20 %
32.22.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2520725.00	117481.05	286201.98	11.35 %	125739.91	185671.80	7.37 %
32.22.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	58050.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33	PT SEC. DE TURISMO	20393288.00	786488.33	2905698.09	14.25 %	371012.27	1965549.75	9.64 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7891288.00	503207.34	1873777.10	23.74 %	332928.27	1357825.75	17.21 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7891288.00	503207.34	1873777.10	23.74 %	332928.27	1357825.75	17.21 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6941288.00	501892.34	1872462.10	26.98 %	332928.27	1357825.75	19.56 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	950000.00	1315.00	1315.00	0.14 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30	PT COORD.DE PROM.,EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	12502000.00	283280.99	1031920.99	8.25 %	38084.00	607724.00	4.86 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5280000.00	214609.00	504559.00	9.56 %	37000.00	325950.00	6.17 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5265000.00	214609.00	504559.00	9.58 %	37000.00	325950.00	6.19 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	1040000.00	1884.00	270574.00	26.02 %	1084.00	91774.00	8.82 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1040000.00	1884.00	270574.00	26.02 %	1084.00	91774.00	8.82 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	3519000.00	66787.99	256787.99	7.30 %	0.00	190000.00	5.40 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3519000.00	66787.99	256787.99	7.30 %	0.00	190000.00	5.40 %
34	PT CAPTUR	5926167.00	212542.75	246817.75	4.16 %	57725.00	92000.00	1.55 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5926167.00	212542.75	246817.75	4.16 %	57725.00	92000.00	1.55 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5926167.00	212542.75	246817.75	4.16 %	57725.00	92000.00	1.55 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5856167.00	212042.75	246317.75	4.21 %	57725.00	92000.00	1.57 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70000.00	500.00	500.00	0.71 %	0.00	0.00	0.00 %
35	PT SEC. GENERAL	52922768.81	3756146.61	10634084.70	20.09 %	2415203.53	6793796.48	12.84 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	41568359.81	3279671.12	9912669.21	23.85 %	2307828.28	6575981.23	15.82 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41568359.81	3279671.12	9912669.21	23.85 %	2307828.28	6575981.23	15.82 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41561859.81	3279671.12	9912669.21	23.85 %	2307828.28	6575981.23	15.82 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	3006100.00	113782.85	113782.85	3.79 %	48850.00	48850.00	1.63 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	820000.00	19191.95	19191.95	2.34 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	787000.00	19191.95	19191.95	2.44 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	339800.00	39740.90	39740.90	11.70 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	319800.00	39740.90	39740.90	12.43 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	365500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	306500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	59000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502	PT C.E.M.	211000.00	9850.00	9850.00	4.67 %	9850.00	9850.00	4.67 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	191000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	9850.00	9850.00	49.25 %	9850.00	9850.00	49.25 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	754700.00	6000.00	6000.00	0.80 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	494200.00	3000.00	3000.00	0.61 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	260500.00	3000.00	3000.00	1.15 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504	PT TEATRO	170600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	147600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	23000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	344500.00	39000.00	39000.00	11.32 %	39000.00	39000.00	11.32 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	344500.00	39000.00	39000.00	11.32 %	39000.00	39000.00	11.32 %
35.51	PT DIRECCION DE TECNICA MECANICA Y TRANSPORTE	5109309.00	248754.76	354154.76	6.93 %	37823.25	116723.25	2.28 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5109309.00	248754.76	354154.76	6.93 %	37823.25	116723.25	2.28 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4878309.00	241554.76	346954.76	7.11 %	37823.25	116723.25	2.39 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	231000.00	7200.00	7200.00	3.12 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52	PT DIRECCION DE INSPECTORIA GENERAL	1775700.00	65165.65	185225.65	10.43 %	18000.00	30060.00	1.69 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	265400.00	32285.65	44345.65	16.71 %	0.00	12060.00	4.54 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	28357.65	40417.65	19.91 %	0.00	12060.00	5.94 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	62400.00	3928.00	3928.00	6.29 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520	PT LICENCIA DE CONDUCIR	513200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	284700.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	228500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521	PT CORRALON SUR	286300.00	0.00	108000.00	37.72 %	18000.00	18000.00	6.29 %
35.52.521.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	278700.00	0.00	108000.00	38.75 %	18000.00	18000.00	6.46 %
35.52.521.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522	PT SEÑALIZACIÓN VIA PÚBLICA	54300.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523	PT TRÁNSITO	656500.00	32880.00	32880.00	5.01 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	463500.00	32880.00	32880.00	7.09 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	193000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53	PT DIRECCION DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCIÓN	1106800.00	47081.29	66561.29	6.01 %	2702.00	22182.00	2.00 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	828500.00	27727.09	47207.09	5.70 %	2702.00	22182.00	2.68 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	404500.00	23862.00	43342.00	10.71 %	2702.00	22182.00	5.48 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	424000.00	3865.09	3865.09	0.91 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.530	PT ESTACIONAMIENTO CONTROLADO	129300.00	5469.20	5469.20	4.23 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.530.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	129300.00	5469.20	5469.20	4.23 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.531	PT DEFENSA CIVIL	49600.00	3250.00	3250.00	6.55 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.531.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	49600.00	3250.00	3250.00	6.55 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532	PT GUARDAVIDAS	99400.00	10635.00	10635.00	10.70 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	10635.00	10635.00	15.19 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54	PT SALA DE CONVENCIONES	356500.00	1690.94	1690.94	0.47 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	356500.00	1690.94	1690.94	0.47 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	228500.00	1690.94	1690.94	0.74 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	128000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36	PT SEC. DE SALUD	68293849.48	3478602.92	16492986.76	24.15 %	3562755.67	7674853.72	11.24 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	34353588.00	2356602.76	6585775.12	19.17 %	1562597.45	4130481.16	12.02 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	34353588.00	2356602.76	6585775.12	19.17 %	1562597.45	4130481.16	12.02 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33980588.00	2356602.76	6560775.12	19.31 %	1537597.45	4105481.16	12.08 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	373000.00	0.00	25000.00	6.70 %	25000.00	25000.00	6.70 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	32648261.48	1151992.87	9535434.35	29.21 %	1897449.22	3381368.56	10.36 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	32648261.48	1151992.87	9535434.35	29.21 %	1897449.22	3381368.56	10.36 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32602161.48	1151992.87	9510434.35	29.17 %	1872449.22	3356368.56	10.29 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46100.00	0.00	25000.00	54.23 %	25000.00	25000.00	54.23 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	1292000.00	-29992.71	371777.29	28.78 %	102709.00	163004.00	12.62 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1206000.00	-30695.77	331074.23	27.45 %	62709.00	123004.00	10.20 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1196000.00	-30695.77	331074.23	27.68 %	62709.00	123004.00	10.28 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	56000.00	703.06	40703.06	72.68 %	40000.00	40000.00	71.43 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	56000.00	703.06	40703.06	72.68 %	40000.00	40000.00	71.43 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	172573860.54	9305821.96	34657227.42	20.08 %	8031781.89	17464613.46	10.12 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	89108660.54	7735929.43	18903347.18	21.21 %	3993579.04	8016946.97	9.00 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	87730860.54	7731750.98	18899168.73	21.54 %	3993579.04	8016946.97	9.14 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	46244674.00	2994484.93	8787037.43	19.00 %	2168897.54	5394486.46	11.67 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	41486186.54	4737266.05	10112131.30	24.37 %	1824681.50	2622460.51	6.32 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	178000.00	4178.45	4178.45	2.35 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	138000.00	4178.45	4178.45	3.03 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	1200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2285000.00	1573.00	3779.47	0.17 %	0.00	2206.47	0.10 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1635000.00	0.00	2206.47	0.13 %	0.00	2206.47	0.13 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	465000.00	0.00	2206.47	0.47 %	0.00	2206.47	0.47 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	650000.00	1573.00	1573.00	0.24 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	250000.00	1573.00	1573.00	0.63 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	400000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	81115000.00	1567673.63	15749454.87	19.42 %	4037556.95	9444814.12	11.64 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	58680000.00	1052735.46	13647559.93	23.26 %	3856692.95	9263950.12	15.79 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55330000.00	1052735.46	13647559.93	24.67 %	3856692.95	9263950.12	16.74 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3350000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	4500000.00	0.00	178864.00	3.97 %	138864.00	138864.00	3.09 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4500000.00	0.00	178864.00	3.97 %	138864.00	138864.00	3.09 %
37.71.711	PT PROG. CONSTRUC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	2000000.00	0.00	1206882.50	60.34 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2000000.00	0.00	1206882.50	60.34 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	6900000.00	0.00	201210.27	2.92 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4900000.00	0.00	201210.27	4.11 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713	PT PARQUES Y PASEOS	1300000.00	18132.48	18132.48	1.39 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	500000.00	18132.48	18132.48	3.63 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	800000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714	PT ALUMBRADO PUBLICO	5600000.00	331541.69	331541.69	5.92 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1500000.00	331541.69	331541.69	22.10 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.715	PT HIGIENE URBANA	135000.00	24094.00	24094.00	17.85 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.715.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	135000.00	24094.00	24094.00	17.85 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.716	PT MANTENIMIENTO URBANO	1100000.00	99170.00	99170.00	9.02 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.716.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1100000.00	99170.00	99170.00	9.02 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.716.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.717	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	900000.00	42000.00	42000.00	4.67 %	42000.00	42000.00	4.67 %
37.71.717.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	850000.00	42000.00	42000.00	4.94 %	42000.00	42000.00	4.94 %
37.71.717.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	65000.00	645.90	645.90	0.99 %	645.90	645.90	0.99 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	65000.00	645.90	645.90	0.99 %	645.90	645.90	0.99 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41000.00	645.90	645.90	1.58 %	645.90	645.90	1.58 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC.Y DESARROLLO SOCIAL	42649965.06	2947643.42	6149635.12	14.42 %	1296187.09	2793546.39	6.55 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	29214413.00	2193475.20	4513384.40	15.45 %	773689.32	1929676.28	6.61 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13641201.00	1010786.92	2902256.32	21.28 %	759906.54	1885393.50	13.82 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13611201.00	1010786.92	2902256.32	21.32 %	759906.54	1885393.50	13.85 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	14534012.00	1182688.28	1611128.08	11.09 %	13782.78	44282.78	0.30 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1010241.00	16619.78	22119.78	2.19 %	16619.78	22119.78	2.19 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13523771.00	1166068.50	1589008.30	11.75 %	-2837.00	22163.00	0.16 %
38.01.803	PT ELECCIONES MUNICIPALES 2015	942000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.803.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	922000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.803.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81	PT EPADEL	464400.00	5880.00	19379.49	4.17 %	7129.49	7129.49	1.54 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	395900.00	5500.00	8874.87	2.24 %	3374.87	3374.87	0.85 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	273400.00	5500.00	8874.87	3.25 %	3374.87	3374.87	1.23 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	122500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	68500.00	380.00	10504.62	15.34 %	3754.62	3754.62	5.48 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	38500.00	380.00	10504.62	27.28 %	3754.62	3754.62	9.75 %
38.81.810.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82	PT COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	162500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	149500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	139500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	9703448.06	622724.86	1462590.27	15.07 %	468796.49	789087.33	8.13 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2669448.06	328009.09	1067543.09	39.99 %	323459.72	584223.72	21.89 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2639448.06	328009.09	1067543.09	40.45 %	323459.72	584223.72	22.13 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831	PT ESTUDIAMOS JUNTOS	330000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	330000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832	PT ASISTENCIA INMEDIATA	3399000.00	218659.16	301068.16	8.86 %	114832.50	165941.50	4.88 %
38.83.832.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3229000.00	218659.16	301068.16	9.32 %	114832.50	165941.50	5.14 %
38.83.832.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.833	PT ATENCION A LA INFANCIA	3305000.00	76056.61	93979.02	2.84 %	30504.27	38922.11	1.18 %
38.83.833.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1835000.00	76056.61	93979.02	5.12 %	30504.27	38922.11	2.12 %
38.83.833.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1470000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84	PT SUBDIRECCION DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	3105204.00	123563.36	154280.96	4.97 %	46571.79	67653.29	2.18 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1241000.00	83768.00	104849.50	8.45 %	28529.00	49610.50	4.00 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	941000.00	83768.00	104849.50	11.14 %	28529.00	49610.50	5.27 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840	PT CIMAS- DEFENSA DE DERECHOS PERS. CON DISCAPACIDAD	954204.00	11594.00	11594.00	1.22 %	4497.00	4497.00	0.47 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	543204.00	11594.00	11594.00	2.13 %	4497.00	4497.00	0.83 %
38.84.840.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	411000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.841	PT DEFENSA DE LOS DERECHOS DE ADULTOS MAYORES	910000.00	30201.36	37837.46	4.16 %	13545.79	13545.79	1.49 %
38.84.841.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	750000.00	30201.36	37837.46	5.04 %	13545.79	13545.79	1.81 %
38.84.841.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	160000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	6042100.00	344129.94	1415711.29	23.43 %	272689.93	616368.25	10.20 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6042100.00	344129.94	1415711.29	23.43 %	272689.93	616368.25	10.20 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6042100.00	344129.94	1415711.29	23.43 %	272689.93	616368.25	10.20 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5877000.00	344129.94	1415711.29	24.09 %	272689.93	616368.25	10.49 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	165100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	0.00	810256.18	6.15 %	67521.35	202564.04	1.54 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	13170000.00	0.00	810256.18	6.15 %	67521.35	202564.04	1.54 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13170000.00	0.00	810256.18	6.15 %	67521.35	202564.04	1.54 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	0.00	810256.18	6.15 %	67521.35	202564.04	1.54 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	1004712.68	2682988.85	0.00 %	804193.76	2298084.59	0.00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	1004712.68	2682988.85	0.00 %	804193.76	2298084.59	0.00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	1004712.68	2682988.85	0.00 %	804193.76	2298084.59	0.00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	1004712.68	2682988.85	0.00 %	804193.76	2298084.59	0.00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0.00	-1227891.04	51872275.69	0.00 %	4167590.20	34773364.81	0.00 %
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	-1227891.04	51872275.69	0.00 %	4167590.20	34773364.81	0.00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	-1227891.04	51872275.69	0.00 %	4167590.20	34773364.81	0.00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	-1227891.04	51872275.69	0.00 %	4167590.20	34773364.81	0.00 %
TOTALES		501689448.62	27791294.95	148712004.68	29.64 %	26983978.00	87243904.68	17.39 %



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 055 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en el cuadro Anexo I de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
4129/1 4	12941 1	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES INTENDENTE GRIMBERG	4.550	4.550
4511/1 4	13051 2	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA ISLA DE LOS ESTADOS	3.500	3.500
3829/1 4	12832 9	SUBS. CONCEJO REPRE- SENTANTES (D.T.O. 27/14)	P/BIBLIOTECA POPULAR JOSE H. PORTO	2.500	2.500 +
3964/1 4	12460 9	SUBS. GRALES (D.T.O. 714/DE/2014)	P/CENTRO ITALIANO CULTU- RAL Y RECREATIVO	8.000	8.000 +

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 056 / 2015

VISTO: La Resolución 002/C/2015 girada a este Tribunal por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo, en relación a las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica, los importes trasladados del Ejercicio 2014 al Ejercicio del año 2015 y las actualizaciones de los saldos de las mismas, efectuados al 31/01/2015.-

Que habiéndose realizado la verificación y control de los ajustes citados precedentemente sobre la Cuenta Presupuestaria sancionada para el año 2015, este Tribunal ha determinado que corresponde la visación favorable de los mismos.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE los saldos trasladados del Ejercicio 2014 al Ejercicio del año 2015 de las siguientes Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica

**INGRESOS**

1-11-14-141-39	Fondos Varios	46.100
1-11-14-142-45	Fondo Agencia Nac. Secur. Vial	23.994,81

EGRESOS

36-61-100-2-60-62-629	Fondos Varios	46.100
35-01-100-160-63-637	Fondo Agencia Nac. Secur. Vial	23.994,81

ARTÍCULO 2º.- VISAR FAVORABLEMENTE las adecuaciones presupuestarias informadas por el Departamento Ejecutivo al 31/01/2015 sobre las siguientes Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica:

INGRESOS

1-11-14-142-42	Plan Nacer	-----
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	22.314
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5630)	640.741,80
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	173.699,80
1-11-14-141-34	FODEMEEP	216.266,96

EGRESOS

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	-----
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenim. Programa Prevención Salud	10.041,30
36-61-100-1-60-61-618	Fondo Distribución Personal	1.115,70
36-61-100-1-60-61-619		11.157
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ordenanza 5630)	640.741,80
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	173.699,80
38-83-100-1-60-62-622	FODEMEEP	216.266,96

ARTÍCULO 3º.- VISAR FAVORABLEMENTE las rectificaciones presupuestarias sobre los saldos transferidos oportunamente del Ejercicio 2014 al Ejercicio del año 2015 de las siguientes Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica:

	Monto transferido	Rectificación	Saldo
Plan Nacer	862.601,28	160.214,88	702.386,40
Fondo Ord en. Sanitario	237.209,02	28.568,16	208.640,86

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 057 / 2015

VISTO: La Resolución 048/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la citada Resolución y por los motivos expuestos en la misma se procedió a la visación provisional de la orden de pago 382/2015 junto a las actuaciones contenidas en el Expte. 127473.-

Que el Departamento Ejecutivo, en virtud del requerimiento efectuado, ha enviado la documentación requerida para su revisión y control la cual se ajusta a la normativa legal vigente dando cumplimiento por lo tanto al reclamo efectuado oportunamente por este Tribunal.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la orden de pago 382/2015 y las actuaciones contenidas en el Expte. 127473 en un todo de acuerdo a lo expuesto en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al



registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 058 / 2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza 5928 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$9.295 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Refugio Nocturno Cura Brochero” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de ENERO 2015** la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

A R T Í C U L O 1 º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Refugio Nocturno Cura Brochero” por un monto de \$ 9.298,75** correspondiente al subsidio del mes de Enero de 2015, cancelando totalmente la orden de pago 077/2015 utilizada para atender el subsidio de dicho mes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 059 / 2015

VISTO: La orden de pago 502/2015 y las actuaciones contenidas en el Expte. 131701,y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la misma se determina el pago a Prudencia Compañía Argentina de Seguros S.A por la cobertura por responsabilidad civil contratada por este municipio para los distintos balnearios de la ciudad cuya vigencia se fija entre el 29/12/2014 y el 20/4/2015.-

Que las fechas de pago para las cuotas correspondientes a los meses de Enero y Febrero (según esta expresado en la factura obrante a fojas 25) se encuentran vencidas, ya que las mismas tienen como fecha límite para ser abonadas el 20/01/2015 y 19/02/2015 respectivamente.-

Que por lo antes expuesto este Tribunal procederá a efectuar la visación provisional de la orden de pago 502/2015 haciendo las correspondientes reservas del



caso.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE la orden de pago 502/2015 cuyas actuaciones están contenidas en el Expte. 131701 por los motivos expresados en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 060 / 2015

VISTO: Las ordenes de pago anticipada 682 y 894/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 126838, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas han sido emitidas para contratar la firma **PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS** la póliza de seguro de vida para efectuar la cobertura de los alumnos que concurren al Programa Jóvenes con mas y mejor trabajo implementado por este municipio.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo a la Firma antes mencionada, así como la correspondiente facturación

presentada por dicha Firma reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta, a criterio de este Tribunal, con la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre las ordenes de pago anticipadas 682 y 894/2014, cancelando la totalidad de los montos de \$ 4.728 y \$ 774 respectivamente, por las que fueron emitidas las mismas para atender las obligaciones contraídas con la **PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS** por la contratación de la póliza de seguros para el Programa Jóvenes con mas y mejor trabajo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 061 / 2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5794 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2014 el monto a



otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 2.000.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Octubre 2014** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” por un monto de \$ 2.000** correspondiente al mes de Octubre de 2014, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 28/2014 utilizada para atender el pago del subsidio mensual.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 062 / 2015

VISTO: La Orden de pago anticipada 451/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 124642, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida para atender la locación de un inmueble propiedad de la firma **GRUPO MADAGASCAR S.A.** (representada en este acto por el Sr. Pintos Oscar Enrique), efectuada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 5849 y el Convenio 289/2014, que será destinado al depósito de vehículos que esta Municipalidad disponga, por el periodo comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre de 2014 y cuyo monto asciende a un total de \$ 80.000.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo para cada mes comprendido por la locación citada precedentemente, así como la correspondiente facturación presentada por la firma reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta a criterio de este Tribunal, con los aspectos formales y legales establecidos por la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 451/2014, cancelando la



totalidad del monto de \$ 80.000, por el que fue emitida la misma para atender las obligaciones contraídas con la firma **GRUPO MADAGASCAR S.A.** (representada en este acto por el Sr. Pintos Oscar Enrique), correspondiente al pago de la locación de un inmueble durante los meses de Agosto a Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 063 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta efectuadas sobre las ordenes de pago anticipadas o directas obrantes en los Expedientes que se detallan en el cuadro anexo a la presente, giradas por el Departamento Ejecutivo a este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que efectuado el pertinente control sobre la documentación que compone cada una de dichas rendiciones se ha determinado que las mismas, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias cumplimentan, a criterio de este Cuerpo, con las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Inc. a), c) y f) del Art.130º de la Ordenanza 1511, procediendo por lo tanto emitir el acto administrativo sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago anticipadas o directas así como los ajustes contables que figuran en los siguientes cuadros anexos, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

O.P.A	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
018/15 (Rend. Parcial)	131284	AVILES ESTEBAN	FABRICACION ENGRANAJES P/PALA CHEN GONG BYC16 (1º Rendición Parcial).-	53.000	26.500	26.500
021/15	131564	ANTONIO OSCAR	P/PASAJES AEREOS JURA - DOS PREMIOS CARLOS/15	2.640	2.640	
2835/14	124125	SUBS. GRALES (DTO. 475/DE/14)	APOYO ECON.GRUPO MUSICAL ICEBERG (MOYANO GABRIEL)	5.000	5.000	
Res. Pas 052/15	125950	SUBS. GRALES (DTO. 789/DE/14)	APOYO ECON. AGRUPACION FORMANDO CAMPEONES	7.000	7.000	
935/14	126910	CELLE FRANCISCO	HONOR. DICIEMBRE 2014	8.000	8.000	
071/14	119654	BALINA LUIS MARIA	HONOR. FEB-NOV 2014	25.000	25.000	
256/14	119653	NEUMANN SABRINA	HONOR. FEB-NOV 2014	29.000	29.000	
660/14	126493	NIEVAS ANALIA	HONOR. AGO-NOV 2014	28.000	25.000	
079/14	119656	VIOLA GEORGINA	HONOR. FEB-NOV 2014	25.000	25.000	
445/14	124650	RAFART CARMEN	HONOR. AGO-DIC 2014	38.456	38.456	
683/14	126674	*	HONOR. SET-DIC 2014	17.200	17.200	
985/14	*	LISTELLO FRANCO	AMPL. OPA 683	1.032	1.032	
444/14	125242	MULLER MARIA	HONOR. AGO-DIC 2014	45.195	45.195	
635/14	125192	SALGADO LAURA	HONOR. AGO-DIC 2014	28.625	28.625	
634/14	*	BERGUES MAGDALEN	HONOR. AGO-DIC 2014	28.335	28.335	
977/14	*	SALGADO LAURA	AMPL. OPA 634	3.143	3.143	
978/14	*	BERGUES MAGDALEN	AMPL. OPA 635	3.170	3.170	
899/14	125969	PONZONE DIEGO	HONOR NOVIEMBRE 2014	6.000	6.000	
618/14	125078	BERRA CAROLA	HONOR AGO-DIC 2014	46.150	46.150	
617/14	*	MUÑOZ OLMOS M.	HONOR AGO-DIC 2014	40.760	40.760	
616/14	*	SALCEDO NOELIA	HONOR AGO-DIC 2014	39.850	39.850	
615/14	*	MIRANDA MAURICIO	HONOR AGO-DIC 2014	45.505	45.505	
941/14	*	SALCEDO NOELIA	AMPL. OPA 616	4.418	4.418	
940/14	*	MUÑOZ OLMOS M.	AMPL. OPA 617	4.518	4.518	

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 064 / 2015

VISTO: La orden de pago anticipada 410/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 121128, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida para contratar la firma **PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS** la póliza de seguro para la cobertura de la flota de vehículos y maquinarias municipales por



el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2014.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar los pagos realizados por el Departamento Ejecutivo a la Firma antes mencionada, así como la correspondiente facturación presentada por dicha Firma reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta, a criterio de este Tribunal, con la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 410/2014, cancelando la totalidad del monto de \$ 111.426, por la que fue emitida la misma para atender las obligaciones contraídas con la firma **PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS** por la contratación de la póliza de seguros para la cobertura de la flota de vehículos y maquinarias municipales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 065 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta que se detallan en el cuadro anexo a la presente y;

CONSIDERANDO: **Que** cada una de estas rendiciones, giradas por el Departamento Ejecutivo, se corresponden con ordenes de pago anticipadas emitidas oportunamente para la atención del pago de honorarios a profesionales contratados por este municipio.-

Que este Tribunal, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, ha procedido a efectuar la revisión y control de la documentación que compone tales rendiciones determinando que las mismas cumplimentan en los aspectos formales y legales con la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta detalladas en el siguiente cuadro anexo, conformadas por la atención de pago de honorarios a profesionales contratados por este municipio.-

O.P.A	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
939/14	12922 1	MALDONADO MATIAS	HONOR. DICIEMBRE 2014	9.000	9.000
613/14 990/14	12452 6 "	PACHECO MARIA " "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 613	25.000 2.772	25.000 2.772
454/14	12569 4	AMBROGGIO MARCELO	HONOR. AGO-DIC 2014	71.317	71.317
623/14 980/14	12536 1 "	GIRARDI VIVIANA " "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 623	42.935 2.575	42.935 2.575
870/14 975/14	12815 0 "	PISSONI RUBEN " "	HONOR. OCT-DIC 2014 AMPL. OPA 870	23.811 1.905	23.811 1.905
602/14 993/14	12452 7 "	SOSA OCANTO MARIA " "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 602	14.885 1.651	14.885 1.651
876/14	12839 6	DEL CURA MARIA	HONOR. OCT-DIC 2014	12.900	12.900
867/14	12775 7	CORTES TORO MIRIAM	HONOR. OCT-DIC 2014	18.000	18.000
619/14 968/14	12559 6 "	VON GROMANN FEDE. " "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 619	45.200 3.403	45.200 3.403



659/14 979/14	12566 6	RAPACHIANI MARIA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 659	28.335 3.143	28.335 3.143
447/14	12464 9	GARCIA CARLOS	HONOR. AGO-DIC 2014	48.585	48.585
605/14 987/14	12464 8	MOLINA ROMINA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 605	44.500 2.670	44.500 2.670
620/14 981/14	12536 3	AVENDAÑO MARIA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 620	45.070 3.000	45.070 3.000
443/14	12536 4	BERNAL ROBERTO	HONOR. AGO-DIC 2014	45.070	45.070
449/14 944/14	12554 2	JAUREGUI AGUSTIN "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 449	37.210 4.128	37.210 4.128
452/14	12569 3	MAIQUES MARTIN	HONOR. AGO-DIC 2014	45.750	45.750
627/14	12622 9	MONJO WALTER	HONOR. AGO-DIC 2014	35.000	35.000
457/14	12569 2	MONTENEGRO RAMON	HONOR. AGO-DIC 2014	71.317	71.317
456/14 984/14	12566 4	SALVAY MIGUEL "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 456	40.075 4.445	40.075 4.445
453/14 983/14	12566 3	MOSSE VALERIA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 453	35.000 3.882	35.000 3.882
678/14	12622 8	DI PIETRO MARCELO	HONOR. SEP-DIC 2014	56.800	56.800
934/14	13012 5	DELLA SIEGA VERONICA	HONOR. DICIEMBRE 2014	7.000	7.000
614/14 994/14	12452 4	BLANGINO MARIANO "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 614	24.440 2.707	24.440 2.707
604/14 992/14	12452 3	ARIAS MARCELO "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 604	19.695 2.182	19.695 2.182
455/14 989/14	12464 7	RETAMOZZO VIVIANA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 455	34.605 3.836	34.605 3.836
450/14 943/14	12554 1	POLADURA ADRIANA "	HONOR. AGO-DIC 2014 AMPL. OPA 450	20.035 2.219	20.035 2.219

ARTÍCULO 2º.- CANCELAR en su totalidad las ordenes de pago anticipadas que figuran en el Cuadro Anexo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 066 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), que se detallan en el cuadro Anexo I de la presente, recibidas

por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
373/15	13196 6	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA CARANDE CARRO IPEM 190	76.000	76.000
500/15	13240 5	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA	68.700	68.700
3910/1 4	12880 2	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/IPEM 295 ANEXO COLINAS	3.350	3.350
1965/1 4	11943 7	SUBS. GRALES (DTO. 410/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL VILLA DEL LAGO (2014)	6.500	6.500 +
3299/1 4	19943 7	SUBS. GRALES (DTO. 562/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL SANTA RITA DEL LAGO (2014)	6.500	6.500

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 067 / 2015

VISTO: Los Contratos de Obras Públicas protocolizados con los Nros. 284 y 285/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través de los mismos se contrata, en virtud de las adjudicaciones de la Licitación Pública y del Concurso Público realizadas mediante Decretos 100/B/2015 y 130/F/2015, la ejecución de las obras de “Repavimentación Av. San Martín entre calle Belgrano y calle Cassaffousth” y “Provisión de materiales y mano de obra para construcción de Centro Cultural” a los contratistas de obras Roda Adolfo Armando y Pucheta Marcelo Darío respectivamente.-

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 10° de cada uno de los Contratos citados en Visto, los contratistas deberán presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de las obras ante esta Municipalidad **los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios contra terceros.-**

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar los contratistas con la presentación de las pólizas de seguro mencionadas precedentemente, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE los Contratos de Obra Pública protocolizados con los Nros. 284 y 285/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 068 / 2015

VISTO: La Orden de pago anticipada 026/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 111124, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida para atender la locación de un inmueble propiedad del Sr. **FALLARINI ORLANDO MARCELO**, efectuada en el marco de lo dispuesto por el Decreto 267/A/2013 y Contrato de Locación 314/2013, que será destinado al funcionamiento de dependencias municipales, por el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2014 y cuyo monto asciende a un total de \$ 71.820.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo para cada mes comprendido por la locación citada precedentemente, así como la correspondiente facturación presentada por el titular de la propiedad reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta a criterio de



este Tribunal, con los aspectos formales y legales establecidos por la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 026/2014, cancelando la totalidad del monto de \$ 71.820, por el que fue emitida la misma para atender las obligaciones contraídas con el Sr. **FALLARINI ORLANDO MARCELO**, correspondiente al pago de la locación de un inmueble durante los meses de Febrero a Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 069 / 2015

VISTO: La Ordenanza N° 5839/13, y la Orden de Pago 076/2015 obrante en el expediente N° 131293/15, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Vistos se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz** el que será entregado en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado y tal lo establecido en los artículos 236º y 238º

de la Ordenanza General Impositiva 1408, concordante con el artículo 75º inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autoriza mediante la emisión de la Orden de Pago 076/2015, la entrega de fondos a dicha institución para el mes de Agosto de 2014 por un monto de \$ 38.350,46 que sumados al fondo de reserva (constituido de acuerdo al segundo párrafo del artículo 3º de la Ordenanza 5839/13) de los meses anteriores, hacen la suma de \$ 118.833,61.-

Que este Cuerpo, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 5839/13, ha recibido la rendición de cuentas presentada por dicha Institución correspondiente al mes de **AGOSTO de 2014 por un total de \$ 69.186,70 y el resumen bancario con el monto no utilizado (fondo de reserva) por \$ 49.651,40**, los que reúnen los requisitos formales y cumplen con la normativa legal vigente, cubriendo la totalidad de los fondos otorgados para dicho periodo.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por la institución **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz** correspondientes al mes de **AGOSTO de 2014 por un total de pesos \$ 69.186,70 y el resumen bancario con el monto no utilizado (fondo de reserva) por \$ 49.651,40**, en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 3º de la Ordenanza 5839, cubriendo la totalidad del



monto otorgado para dicho periodo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 070 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en el cuadro Anexo I de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.

ANEXO I

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
3546/1 4	12775 1	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA PRESIDENTE LEON GRIMBERG	65.800	65.800
383/15	13220 0	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO	95.800	95.800
4420/1 4	12274 2	SUBS. GRALES (D.TO. 731/DE/2014)	P/FUNDACION AMIGOS DE LOS DIABETICOS	8.000	8.000 +
57/15	13160 8	RIVERO GERMAN	P/REPARACION MOTOR PALA BYC17.-	12.600	12.600
16/15	13112 6	GIMENEZ ROBERTO	P/REPAR. EQUIPOS COMUNI- CACIONES SEG. URBANA	3.130	3.130
603/14	12622 6	MOLINAS NELIA TERESA (ORD. 5666 - CTO.308/2013)	ALQ. PROP. CALLE LAS VIO- LETAS SET-DIC 2014.	5.249	5.249

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN N° 071 / 2015

VISTO: La Resolución 067/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se procedió a visar provisionalmente el Contrato de Locación de Obra Pública 285/2015 referido a la obra “Provisión de materiales y mano de obra para construcción de Centro Cultural” adjudicada al Sr. Pucheta Marcelo.-

Que habiendo recibido la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la misma determinando que esta da cumplimiento al requerimiento efectuado oportunamente y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Locación de Obra Pública 285/2015 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 072 / 2015

VISTO: La Orden de Pago 1633/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 123840, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se procedió a la liquidación de \$ 1.575 en concepto de viáticos al agente Díaz Germán, dependiente de la Secretaría de Turismo, para realizar tareas promocionales durante el mes de Junio 2014 en el evento denominado "Expo La Carlota", la cual fue visada por este Tribunal en la sesión del día 10/06/2014.-

Que a fojas 5 el titular de la Secretaría antes mencionada, y con fecha 26/01/2015, solicita la anulación de dicha orden de pago y del cheque emitido para atender la misma.-

Que en virtud de lo antes expuesto y según consta a fojas 7, mediante comprobante bancario registrado con el Nro. de operación 000000078 de fecha 30/01/2015

se ha efectuado depósito por \$ 1.575, se adjunta además el comprobante municipal Nro. T000506489 de fecha 12/02/2015 que acredita el ingreso del monto reintegrado a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

Que este Tribunal ha determinado la consistencia de toda la documentación antes enunciada, considerando por lo tanto que corresponde aprobar la anulación de la orden citada en Vistos.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la anulación de la orden de pago 1633/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 123840 en un todo de acuerdo a lo expuesto en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 073 / 2015

VISTO: La Orden de pago anticipada 408/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 120924, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido



emitida para atender el pago del servicio de "Ambulancias para la atención primaria en la vía pública y atenciones domiciliarias" a la empresa **A.M.I SRL**, efectuada en el marco de lo dispuesto por el Decreto 330/A/2014 y Contrato de Locación 354/2014, por el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2014 y cuyo monto asciende a un total de \$745.208,31.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo para cada mes comprendido en los alcances de la orden citada en Visto, así como la correspondiente facturación presentada por los titulares de la empresa reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta a criterio de este Tribunal, con los aspectos formales y legales establecidos por la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 408/2014, cancelando la totalidad del monto de \$ 745.208,31 por el que fue emitida la misma, para atender las obligaciones contraídas con la empresa **A.M.I SRL**, correspondiente al pago del "Servicio de ambulancias para la atención primaria en la vía pública y atenciones domiciliarias" durante los meses de Junio a Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de marzo de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 084 / 2015

VISTO: La Ordenes de pago anticipadas 406 y 922/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 119506, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas han sido emitidas para atender el pago del servicio de envío de "Notificaciones tipo Cédulas para el Tribunal de Faltas" a **Correo Oficial de la República Argentina S.A**, efectuada en el marco de lo dispuesto por el Convenio 344/2014, por el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2014 y cuyo monto asciende a un total de \$ 82.606,64 y 88.560,77 respectivamente.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo para cada mes comprendido en los alcances de la orden citada en Visto, así como la correspondiente facturación presentada por los titulares de la empresa reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta a criterio de este Tribunal, con los aspectos formales y legales establecidos por la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS**



PAZ
en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre las ordenes de pago anticipadas 406 y 922/2014, cancelando la totalidad del monto por las que fueron emitidas de \$ 82.606,64 y 88.560,77 respectivamente, emitidas para atender las obligaciones contraídas con **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, correspondiente al pago del servicio de envío de “Notificaciones tipo Cédulas para el Tribunal de Faltas”.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Ajuste Ordenado a Pagar 041/2015 realizado sobre la orden anticipada 922/2014 mediante el cual se procede a efectuar el reintegro del saldo remanente de \$ 63.523,98 a la correspondiente partida presupuestaria.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE MARZO 2015

MENSUAL MARZO 2015		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	1
P. POLITICA	-	1
CONTRATADOS	5	24
BECAS	9	96

